

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N° 20 - 2002



**ENSEÑANZA Y VIDA ACADÉMICA
EN LA ESPAÑA MODERNA**

Preimpresión



Impresión: INGRA Impresores

ISSN: 0212-5862

Depósito Legal: A-81-1982

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición
impresa de la obra.**

Edición electrónica:



Revista de Historia Moderna
Anales de la Universidad de Alicante nº 20 - 2002

**Enseñanza y vida académica
en la España Moderna**

Javier Burrieza Sánchez
**Las cátedras de pro «religione»
en la Universidad de Valladolid**

Índice

Portada

Créditos

Javier Burrieza Sánchez

Las cátedras de pro «religione» en la Universidad de Valladolid.....	5
Resumen	5
Abstract	6
I. Concepto de las cátedras de propiedad de las religiones	7
II. Cátedra de propiedad de los Dominicos	15
III. Cátedra «pro religione» de la Compañía de Jesús	28
IV. Cátedra «pro religione» de los clérigos menores	35
V. Cátedras pro religione de los Franciscanos	38
VI. Los intentos fallidos	43
VII. Los catedráticos «pro religione»: agentes de la Universidad de Valladolid	47
VIII. El final de las cátedras «pro religione»	57
Notas.....	70

Las cátedras de pro «religione» en la Universidad de Valladolid (nota 1)

Resumen

Las cátedras de propiedad «pro religione» fueron fundadas en las distintas Universidades, por particulares, para que las diferentes órdenes religiosas (jesuitas, dominicos y franciscanos) explicasen la Teología propia de su escuela, dentro de los diferentes debates que se producían en el ámbito de las distintas religiones: la denominada lucha de verdades. Cátedras provistas por el fundador de la misma o por el Consejo, mantenidas gracias a las rentas producidas por el capital bajo el cual se establecían. Cátedras igualmente criticadas por los ilustrados en el siglo XVIII, argumentando que a través de ellas los teólogos no podían recibir una formación global, sino repleta de matizaciones y partidismos teológicos, sin ninguna utilidad práctica. En la Universidad de Valladolid, ejemplo concreto que vamos a tomar, tenemos cinco cátedras de propiedad «pro religione» repartidas entre cuatro órdenes diferentes: dominicos (1611), jesuitas (1714), clérigos menores (1728) y franciscanos (1743).

Abstract

Throughout this article those Chairs within the University of Valladolid, owned by religious orders, and known as Chairs «pro religione», will be analysed. They were founded by private individuals (usually noble people or bishops), with a capital that produced enough income for the maintenance of these Chairs. They were provided by the Councils and controlled by the very same religious orders (Jesuits, Dominicans or Franciscans). In these Chairs only the exclusive. Theology of each order was studied. It was another marketing mean for these friars. These posts were attacked by the illustrated people during XVIII century. These intellectuals had denounced the majority presence of friars in general education and in University. It was about time a process of secularisation took place.

Para una orden religiosa establecida en una ciudad universitaria, las cátedras «pro religione», es decir, aquellas en las cuales se explicaba específicamente su interpretación de la Teología por un miembro de su religión, era un bien apreciado, no tanto desde el punto de vista económico, sino más bien desde el prestigio, el poder del intelecto y de la verdad poseída. En realidad se convertían, como señalaba Richard Kagan, en un auténtico «púlpito desde el cual exponer su versión particular de la verdad filosófica y

teológica». (nota 2) En este sentido las palabras de Gil de Zárate, en el siglo XIX, fueron contundentes cuando se enfrentaba al final de las Facultades de Teología en las Universidades públicas. Señalaba que durante el Antiguo Régimen, en estos centros, no se había estudiado Teología sino más bien teologías. (nota 3) Sin embargo no faltaron críticas al sistema de provisión de estas cátedras a un regular sin la requerida oposición. El ilustrado valenciano Gregorio Mayans, en el siglo XVIII, fue ejemplo de éstas. Con la oposición se elimina a todos aquellos «inhábiles» que «han corrompido» la enseñanza. Un fraile ignorante ocasionaba dos males: uno público a la enseñanza y otro particular a la supuesta buena fama intelectual de su orden. (nota 4) Podemos pensar que en esta alusión se incluía a estos religiosos presentados por el provincial de su Orden o por el patrón de la cátedra. (nota 5)

I. Concepto de las cátedras de propiedad de las religiones

Dentro de las cátedras existía toda una tipología que respondía a diferentes coordenadas, según escribe la profesora Rosa González. (nota 6) Podemos hablar de la materia o el autor que se leía en las clases, las horas en las que se realizaba y la categoría que poseía. En el caso de la Facultad de Teología encontrábamos cátedras de Santo Tomás, Escoto ó

Suárez, cuando hablábamos de estos autores. Denominábamos cátedra de Prima aquélla que su lectura se realizaba en las primeras horas de la mañana, mientras que la de Vísperas respondía a la primera de la tarde, aunque con algunas maticizaciones dependiendo si era verano o invierno.

Si consideramos la fundación podemos hablar de aquéllas que habían tenido su origen desde una iniciativa universitaria. Eran las conocidas cátedras «pro Universitate». Éstas a su vez se dividían en cátedras de propiedad o vitalicias (de propiedad para la persona que la desempeñaba) y cátedras de regencia o temporales. Las primeras, las de propiedad, se convertían en toda una meta para el «profesional» de la enseñanza universitaria, pues ésta la conservaban hasta el final de su vida, tras haber traspasado la jubilación. Cátedra prestigiosa, pero con escaso salario, a la que se llegaba con muchos esfuerzos y demasiado tarde. Las segundas, las regencias o temporales, eran provisionales, provistas cada tres años, con mayores obligaciones académicas que los catedráticos propietarios, aunque con la posibilidad (como las primeras) de contar con sustitutos. Una provisionalidad, que en ocasiones se convertía en perdurable, a través de una nueva oposición.

Aunque en el periodo reformista se produjeron ataques contra las cátedras de propiedad, considerando que esta cualidad había desembocado en el abandono de las tareas docentes y por supuesto en las intelectuales, las Universidades (y especialmente las Mayores) señalaron que la temporalidad tampoco era la solución. Los profesores se centrarían en una preocupación fundamental: acumulación de méritos para conseguir la propiedad. Por otra parte se había comprobado que la movilidad en el profesorado tampoco conducía a una mejora de la calidad de la enseñanza. Así, como no podía ser de otra forma, las tres Universidades mayores se entregaron, ante el Consejo de Castilla, a una defensa de la propiedad de las cátedras. [\(nota 7\)](#)

Nunca debemos confundir las cátedras de propiedad fundadas por iniciativa universitaria, con las cátedras propiedad de una orden religiosa concreta, fundada a instancias de un particular que en ocasiones se convertía en su patrono. Eran conocidas como cátedras «pro religione». El duque de Lerma fue el fundador y patrono (como sus descendientes) de la cátedra de propiedad de los dominicos. El arzobispo Navarrete Ladrón de Guevara fue el fundador de la cátedra de propiedad de los jesuitas. Bajo la iniciativa de los Clérigos Menores, y con el patronato del marqués de Valvases, se

fundó una cátedra de propiedad de esta religión. La donación de un devoto franciscano residente en las Indias permitió la fundación de dos cátedras de propiedad de los franciscanos. Estas cinco cátedras «pro religione» no se encontraban integradas en el sistema de escalafón. Tanto la de propiedad de los dominicos de Valladolid, como la de Clérigos Menores eran provistas por el duque de Lerma y sus descendientes y por el marqués de los Valvases y duque de Sexto respectivamente. El resto (jesuitas y franciscanos) eran de patronato real, provistas por el Consejo de Castilla. En este último caso, los superiores de cada orden religiosa presentaban una terna que el monarca, a través del Consejo, debía resolver. En los otros, era el patrono el que debía designar en virtud de la terna presentada por la religión. Las rentas del capital de fundación servían para sustentar a los profesores, pero también en ocasiones para la necesaria graduación como licenciados y doctores, en este caso, en Teología.

Los carmelitas calzados pretendieron una cátedra de propiedad pero no la consiguieron. Los descalzos, es decir, los seguidores de la reforma de Teresa de Jesús y Juan de la Cruz tenían prohibido el acceso a cátedras y grados. De hecho, poco después de la muerte de Santa Teresa, decretaron la prohibición de la oposición a cátedras, sin posibilidad

de adquirir grados universitarios. Grados que carecían de sentido si no se pretendía llegar a la carrera académica. Una estricta prohibición que era repetida en todas las Constituciones desde el siglo XVI, tal y como se formula en las de 1788, que se imprimieron. Los estudios y la instrucción, en definitiva aquella cultura que tanto había apreciado Teresa de Jesús, se subordinaron a la estricta observancia de la reforma descalza. (nota 8)

Los mercedarios no contaron con ninguna cátedra en propiedad, pero se distinguieron tanto por el número de alumnos como de profesores, planteando graves problemas con los grados durante el siglo XVIII. También los trinitarios ocuparon un número importante de cátedras de Teología en esta Universidad, especialmente durante el siglo XVIII, aunque no contaron con ninguna de su propiedad como religión. Desde 1428 sus Estudios Generales, establecidos en su convento de Valladolid, fueron hasta el siglo XVI la única infraestructura intelectual de los trinitarios en España. (nota 9)

Tampoco debemos confundir estas cátedras «pro religione», con aquellas dedicadas a la explicación, en exclusiva, de autores insignes en la Teología, pertenecientes a determinada orden religiosa, ilustres por sus obras y por la escuela que fundaron (Durando, Santo Tomás, Escoto, San Anselmo o

Francisco Suárez). Cátedras que no eran explicadas por miembros de sus órdenes religiosas (jesuitas para Suárez, franciscanos para Escoto, dominicos para la Regencia de Santo Tomás o benedictinos para San Anselmo). Se encontraban integradas en el escalafón de ascenso, provistas en Valladolid por el Consejo y sometidas a la alternancia de escuelas (jesuítica o tomista). Sin embargo estas cátedras de Teólogos eran otra forma de hacer escuela. Unas disposiciones y deseos fundacionales que ya existían en la Universidad medieval. En el siglo XVIII el arzobispo de Burgos, Navarrete Ladrón de Guevara, fundaba en Valladolid y antes de presentar la iniciativa de la cátedra «pro religione» de los jesuitas, una dedicada a la obra de Duns Escoto, intelecto primordial en la escuela teológica de la familia franciscana. El prelado, para su docencia, pensó en frailes franciscanos o en colegiales de Santa Cruz. Sin embargo su provisión por el Consejo y su inclusión en el escalafón de ascenso del resto de las cátedras de la Facultad de Teología, diversificaron el origen de sus docentes (nunca vinculados a una orden religiosa determinada). Parte del dinero que destinó el arzobispo burgalés a esta fundación fue pensado para la construcción de los nuevos Generales, con fachada a la Plaza de Santa María. Hoy, estas obras nuevas en el siglo XVIII, son el único

testimonio que el visitante puede contemplar del edificio histórico de esta siete veces centenaria Universidad de Valladolid. (nota 10)

Tampoco la cátedra del «Eximio Doctor Suárez» fue propiedad de la Compañía de Jesús. En Valladolid fue fundada en 1743 con los fondos económicos de los que dispuso la Universidad, tras la donación de la dehesa de Matabudiana, en Trujillo. De hecho el primer catedrático de la misma fue el colegial de Santa Cruz y Magistral de esta Catedral, Francisco Javier Pérez, obispo de Teruel desde 1755. Primero fue Salamanca (en 1720 bajo la iniciativa del arzobispo de Granada, Perea y Porras). Después Alcalá de Henares en 1734 (bajo el obispo de Salamanca, José Sancho Granado). Finalmente Valladolid. Así Francisco Suárez fue el único teólogo español que contó con tres cátedras dedicadas a la explicación de su doctrina en las tres universidades mayores de Castilla. El jesuita Suárez poseía su propio tono apologético que le convertía en el «príncipe de los teólogos», no solo de los jesuitas, sino también de los teólogos españoles. (nota 11)

Los catedráticos «pro religione», además de las obligaciones docentes y académicas que detallaremos a continuación, debían asistir a los Claustros específicos (los conocidos

como «opción de lugares y gallinas») de la Universidad de Valladolid y votar en ellos como lo hacían los otros propietarios de cátedras. Aunque existieron algunas dudas que fueron discutidas, al final consideraron que tanto los catedráticos de Escoto, Santo Tomás, Compañía de Jesús y Clérigos Menores, estaban obligados, a su asistencia. Por lo tanto, a favor o en contra, se les aplicaría las propinas o multas correspondientes. [\(nota 12\)](#)

Así en la Facultad de Teología de la Universidad de Valladolid nos encontramos tres cátedras de propiedad (Prima, Vísperas y Sagrada Escritura) y una regencia (Durando). Todas ellas, las cuatro, de fundación universitaria. La venta de la dehesa de Matabudiana (donada por Luis I en 1724) proporcionó en 1743 los recursos necesarios como para poner en marcha otras cuatro cátedras más de Teología (todas ellas de iniciativa universitaria): Suárez, San Anselmo, regencia de Santo Tomás y Teología Moral. Las dos primeras se encontraban dedicadas a la explicación de la doctrina de estos dos célebres teólogos. Así el escalafón quedaba de la siguiente forma: Prima de Teología, Vísperas de Teología, Sagrada Escritura, Prima de Filosofía, Escoto, Durando, Teología moral, Regencia de Santo Tomás, San Anselmo, Suárez. Con independencia a todas ellas, y hasta 1767, nos encontramos

con las cinco cátedras «pro religione». Todas ellas son las que pretendemos estudiar a continuación.

II. Cátedra de propiedad de los Dominicos

Los primeros en contar con una cátedra «pro religione» fueron los dominicos, gracias a la iniciativa de Francisco de Sandoval y Rojas, el duque de Lerma y por entonces todopoderoso hombre de gobierno del rey Felipe III. Y se hizo tanto en Valladolid como en Alcalá, Universidad donde se encontraban muy presentes las variedades teológicas. Salamanca las precedió a ambas, pues fue allí donde se creó la primera cátedra de una religión, también con los dominicos, y en 1605. [\(nota 13\)](#)

La fundación de esta primera cátedra «pro religione» en Salamanca fue presentada como la forma de evitar tantos conflictos e inconvenientes que se producían en la provisión de las cátedras. En algunas ocasiones los regulares se habían convertido en elementos desestabilizadores. [\(nota 14\)](#) El padre Willaert considera que fue básico el impulso otorgado al tomismo dominicano [\(nota 15\)](#) por parte del duque de Lerma, con estas fundaciones en las Universidades mayores de Castilla, encontrándose su eco en otros Estudios Generales, pero esta vez europeos. [\(nota 16\)](#)

Muy bien reflejaba el Claustro de la Universidad de Valladolid la preferencia de Sandoval y Rojas hacia los dominicos, «como patrón y protector perpetuo que es de la dicha sancta orden en la prouincia de Espanna». (nota 17) Un patronato que se había concretado en Valladolid sobre la capilla mayor del convento de dominicos de San Pablo desde 1601. Se ha hablado del Lerma avaricioso, codicioso, corrupto, pero mucho menos de las demostraciones de su supuesta religiosidad, encuadrada dentro de la sociedad sacralizada de aquella efímera Corte de Valladolid del rey Felipe III. (nota 18) Demostración de su poder a través de las acciones de su patronato (ceremonias religiosas, procesiones, liturgia, reformas arquitectónicas y artísticas, sepulcro en el convento), formas todas ellas de ganar crédito ante un monarca piadoso. Eran las «veleidades» religiosas del duque de Lerma, como las calificaba el profesor Palomares. Y muchas de éstas tuvieron su escenario en el convento de San Pablo de Valladolid. Precisamente la casa de la cual debía salir preferiblemente el religioso que leyese esta cátedra de Santo Tomás. (nota 19) Parece que la Universidad siempre manifestó sus deseos de que los dominicos participasen en las cátedras de Teología de su Estudio, creyendo los religiosos que esta dedicación exclusiva iba en contra de su regla. Así el arzobispo de

Monópoli –unos de los cronistas de la orden- fijaba la iniciativa y el empuje de la fundación en el rey Felipe III a través de la iniciativa del valido. Pensemos que la dotación de esta cátedra «pro religione» partía del duque de Lerma y no de la propia Universidad, pues cuando en 1553 se había creado la de Vísperas de Teología, el dinero se había sacado de las rentas que poseía la de Prima de Cánones y Leyes de esta misma Universidad.

Las primeras noticias de los deseos del duque sobre esta nueva cátedra los recibió el Claustro por distintas cartas en el mes de junio de 1611. Naturalmente la Universidad aceptó la generosidad del valido y así se lo expresó inmediatamente. Era necesario establecer condiciones, buen gobierno y perpetuidad de la misma y para eso, como venía siendo habitual, el Claustro comisionó al rector Francisco de Sobrino (futuro obispo de Valladolid) y a los doctores Fernando de Quiñones y Luis de Mercado, éste último conocido catedrático y médico en aquellos días. [\(nota 20\)](#)

En el establecimiento de la cátedra tendríamos que hablar de tres documentos. En primer lugar de la cédula real de Felipe III (San Lorenzo de El Escorial, 26 de agosto de 1611), en la cual concedía licencia para su fundación. El duque estableció las condiciones académicas y económicas (dotación espe-

cialmente) por las cuales se tenía que regir en la escritura de fundación, (Lerma, 29 de julio de 1612). Por último la aceptación de la cátedra, que venía funcionando desde principios del año de 1611, por parte de la Universidad de Valladolid en claustro celebrado el 3 de enero de 1613. Una aceptación que permitía al catedrático de Santo Tomás tener los mismos derechos, honores, preeminencias, precedencias, asistencias, opciones de lugares y generales, grados, propinas, derechos y jubilaciones como los demás catedráticos de propiedad universitaria. No solo se trataba de que se cumpliese lo que deseaba el duque, sino también que Sandoval entregase lo que había prometido y ésto eran los tres mil ducados, que sirvieron para que la Universidad redimiese un censo por un valor de 3350 ducados de principal, que pagaba a un abogado de la Real Chancillería (el licenciado Bartolomé de Herrera) para comprar los oficios de Secretario del Claustro y Conservaduría.

Estos documentos no olvidaban que Santo Tomás se encontraba suficientemente atendido ya en esta Facultad. [\(nota 21\)](#) Sin embargo la consideración de esta nueva fundación, como cátedra de curso, permitía a los estudiantes teólogos conocer más profundamente la obra del «Angélico Doctor». O mejor, los estudiantes, obligados para ganar curso a escuchar dos

lecciones de teología escolástica, podían oír una de esas lecciones en esta de propiedad de los dominicos. Una necesidad intelectual y teológica pero también hacendística, pues la Universidad de Valladolid no poseía los recursos suficientes para fundarla, dotarla y mantenerla. Allí estaba el poderoso duque de Lerma para solventar y paliar la falta. Y es que leyendo la cédula del rey Felipe parecía que la necesidad de la Universidad encontró al valido para que éste, con sus recursos económicos, le ayudase a superar esta ausencia. [\(nota 22\)](#)

Una cátedra que, como ya sabemos, recibiría el nombre de «Prima de Santo Tomás», pues al «Doctor Angélico» estaba dedicada su lectura, en aquellas materias que el Rector y Claustro de la Universidad fijase. Ellos tendrían en cuenta lo que los catedráticos de Prima y Vísperas de Teología explicaban en la misma Facultad, para evitar un solapamiento de contenidos. Sus titulares únicamente podían ser dominicos, «e hijos de mi cassa e monesterio de Sampablo (...) y ninguno que no tenga las dichas calidades pueda ser proueído y presentado a ella». Una comunidad compuesta entonces por ciento cincuenta frailes. Y ello significaba que aunque fuesen dominicos residentes en el Colegio de San Gregorio y en cualquier otro convento de la ciudad no podían leer en esta

cátedra. Sin embargo hubo algún caso, como el del padre fray Ángel Molinos en 1755, que no residía ni siquiera en Valladolid cuando fue nombrado catedrático de ésta de Santo Tomás, pues era lector de Teología en el convento de Reginacoeli de Santillana. [\(nota 23\)](#)

La provisión del catedrático le correspondía únicamente al duque de Lerma y a sus sucesores, como únicos patronos. [\(nota 24\)](#) Y así lo ejerció por vez primera a favor del prior del convento, fray Baltasar de Navarrete, primer catedrático de la misma. [\(nota 25\)](#) Un nombramiento que se realizaba a perpetuidad, «por todos los días de su vida y residiendo en dicho monasterio de San Pablo». Solamente su muerte o la dejación de la cátedra era motivo para que el duque nombrase a su sucesor. [\(nota 26\)](#) Para tal provisión tres superiores de la Orden de Predicadores, el Provincial de España (a la que pertenecía casi toda Castilla) y los priores de los monasterios de San Pablo y de Santa María de Trianos, en el plazo de cuarenta días desde la vacante de la cátedra, debían proponer al duque los nombres de otros tantos religiosos: «los más doctos abiles y suficientes y en quien concurran las partes de letras asistencia de estudio, birtud, bida y exemplo.» De éstos Sandoval y sus sucesores, debían elegir el que creyesen más conveniente. Un nombramiento que debía pasar

siempre por la Casa Ducal, por alguno de sus representantes en el caso de que el titular se encontrase ausente de estos reinos o por el tutor del aristócrata si éste, hombre o mujer, no superaba los doce años. [\(nota 27\)](#)

En el caso de que el catedrático de Santo Tomás llegase a la jubilación, se había de nombrar sustituto, concediéndole a éste la misma renta y propinas, de los que gozaba el propietario. Alcanzada la sustitución, el límite era el trienio y a partir de ahí se volvía a proveer. Sin embargo en Salamanca, Universidad donde primero se fundó una cátedra «pro religione» a favor de los dominicos y por iniciativa de Lerma, la provisión correspondía al monarca y así se lo recordaba la Reina Gobernadora, Luisa Gabriela de Saboya, en ausencia del rey Felipe V a su Claustro, junto con las también existentes de Prima y Vísperas de la Compañía de Jesús y San Benito. [\(nota 28\)](#) En realidad en 1606 Felipe III había establecido una provisión colegiada, después de haber recibido una terna propuesta por los superiores de la Orden. [\(nota 29\)](#)

Solventados los asuntos académicos, llegaba el momento de los económicos. Como dijimos el duque de Lerma donaba a la Universidad «tres mill ducados por una vez que valen en un quento, ciento y veinte y cinco mill maravedíes los quales se lean de pagar de lo procedido de los frutos de mis rentas».

Los tres mil ducados debían ser empleados por la Universidad para comprar bienes y rentas o redimir censos que tuviesen cargados (como así fue), con libertad por parte de sus autoridades para decidirlo de esta forma. Una vez recibidos, la Universidad quedaba obligada con sus bienes y rentas a pagar al catedrático dominico de Santo Tomás ciento cincuenta ducados anuales, en dineros, en dos cómodos plazos (San Juan y Navidad). Suponía este patrono, y lo hacía bien, que la Universidad deseaba aceptar los tres mil ducados. En otro caso había establecido que el citado dinero «se ayan de emplear en fauor desta cátedra y de la misma Uniuersidad en juro de a razón de a beinte sobre alcaualas en la forma y según tengo hordenado», estableciendo a continuación todos las condiciones, perfectamente reglamentadas. Por otra parte el duque de Lerma encargaba al prior de San Pablo que proporcionase al titular de esta cátedra lo necesario para sus lecturas. [\(nota 30\)](#)

El Claustro aceptó las condiciones establecidas en todos estos documentos. [\(nota 31\)](#) El valido fue considerado, desde ese momento como benefactor de las empresas universitarias. Por eso el agradecimiento de este Claustro fue comunicado a través de su rector Francisco de Sobrino, igualmente catedrático de Teología. [\(nota 32\)](#) Los dominicos habían con-

seguido con esta fundación una elevada cuota de prestigio y de poder de la verdad, impartida desde el púlpito privilegiado de la cátedra universitaria. Éste era el principal rédito de tal empresa intelectual.

A pesar de todas las negociaciones y cláusulas, existieron flecos que ocasionaron algunos problemas. La docencia no fue todo lo normalizada que la Universidad hubiese deseado. [\(nota 33\)](#) Cuando el dominico Baltasar Navarrete se lo comunicó al Claustro en 1621, el tercero de estos catedráticos, fray Nicolás Ricardi, hacía dos años que estaba ausente de la ciudad: «que no se sauíá de el ni de si boluería a esta tierra que el Claustro la podrá vacar y açer açerca de ello lo que conviniere». Debían ser las «muchas ocupaciones» de Ricardi (que había predicado precisamente en el Carmen Calzado el sermón de la beatificación de Teresa de Jesús en 1615), tareas de las que hablaba el duque de Lerma, lo que le impedía acudir a sus obligaciones, a pesar de las «muchas prendas» que le adornaban. Aquí entraba el juego de las competencias entre los distintos miembros de composición de un Claustro universitario más o menos amplio (de Rector y consiliarios o pleno). Por eso se observó que nunca el Claustro pleno había tenido competencia en la declaración de vacante de esta cátedra. [\(nota 34\)](#) La discusión y el debate continuó cuando

se recibió el nombramiento, por parte del duque de Lerma, de fray Rafael Sánchez, como catedrático (nota 35). El doctor Francisco Fuente señaló que el otorgamiento de la posesión correspondía al claustro de consiliarios y no al claustro pleno, pidiendo la nulidad del dicho nombramiento. (nota 36) El siguiente paso de la polémica fue la incorporación de los grados de licenciado y doctor del citado dominico, que les debía haber obtenido en otra Universidad. Finalmente las aguas volvieron a su cauce y fray Rafael Sánchez leyó esta cátedra hasta 1631. (nota 37)

Una cátedra que visitó el duque de Lerma en junio de 1615 para asistir en el General de Cánones a unas Conclusiones de fray Bartolomé Navarrete. Antes fue el maestro Vergara, catedrático de Gramática latina, el que «horó doctamente dando gracias al duque de la merçed de la cáthedra de Santo Thomás y otras cosas dignas de memoria porque habló exçelentemente». Sin embargo el citado padre Ricardi, el entonces catedrático de los dominicos, expresó estas mismas gracias pero en latín, lengua que no debía entender demasiado Sandoval, pues los que tomaron después la palabra, en pleno tono retórico, en parte «horaron en romançe». Las Conclusiones, planteadas por «un fraile de San Pablo moço», repli-cándole otro, versaban sobre la posibilidad que un príncipe

cristiano tenía de ayudar a un infiel contra otro príncipe cristiano. El duque mostró «gran contento» ante el debate del que fueron protagonistas sus protegidos padres dominicos. (nota 38)

A lo largo del siglo XVII los dominicos no se conformaron con la cátedra de propiedad que habían obtenido, puesto que los ofrecimientos que la Compañía de Jesús realizó al Claustro de la Universidad en las Facultades de Artes y Teología marcaron la pauta para que la Orden de Predicadores hiciera otros semejantes. Así ocurrió en 1618 o en 1659. Los jesuitas, a través de la enseñanza de la gramática latina, intentaron entrar en la enseñanza universitaria de estas Facultades preparatoria y mayor.

Sin embargo ya en el siglo XVIII (1723) y fundada la de propiedad de los jesuitas, fray Francisco de Fuentes, prior por entonces de San Pablo, propuso al Claustro la fundación de una cátedra de Vísperas de Santo Tomás, «para mayor honra y gloria de Dios de nuestra Religión y aprovechamiento de los discípulos del Angélico Doctor Santo Tomás». La cátedra quedaría a cargo de los dominicos, así como su subsistencia. Se leería de tres a cuatro y de cuatro a cinco, dependiendo de los horarios de verano e invierno. El propio prior Fuentes establecía que el catedrático debía graduarse de

licenciado y maestro en la Facultad de Teología antes de regentar y gozar las rentas de la cátedra, aplicándosele las multas y propinas acostumbradas a un catedrático de propiedad. La presentación y nominación de este profesor correspondería a los señores que fundasen la cátedra. Se formó una comisión, presidida por el Rector, para unirse a los frailes nombrados por el convento de San Pablo y estudiar el ofrecimiento. Y si se llegaba al acuerdo, solicitar la aprobación del Consejo de Castilla. Pocos días después el Claustro recibía del duque de Medinaceli (patrono entonces de la de Prima) el nombramiento del nuevo catedrático a favor fray Juan de Cadenas, por entonces lector de Teología del convento de San Pablo de Palencia.

Sin embargo la Universidad estaba demasiado ocupada en las negociaciones para que el rey Luis I donase la dehesa extremeña de Matabudiana. Los Claustros se llenaron de referencias a este último asunto, pero no nos aportaron el resultado de las negociaciones de ésta de Vísperas solicitada por los dominicos. (nota 39) Lo cierto es que la cátedra no se creó. Tiempo después los dominicos de San Pablo solicitaron al Claustro que se devolviese el dinero que les habían entregado para la graduación del catedrático de vísperas de Santo Tomás. (nota 40)

Sin embargo los siglos XVII y XVIII no estuvieron exentos de conflictos entre la Universidad de Valladolid y los dominicos. En 1651, por ejemplo, fray Gaspar Ruiz, catedrático de Santo Tomás, interpuso un pleito ante la Universidad por considerar que no gozaba de las preeminencias que poseían el resto de catedráticos de propiedad, entre las que se encontraban también los honores y precedencias. El pleito debía continuar todavía en 1656, pues los dominicos se ven respaldados por el entonces duque de Lerma, al considerar que la Universidad no guardaba las exenciones que se habían capitulado en la escritura de fundación. Por aquellos años el catedrático de Santo Tomás aportaba su juicio a una controversia que se venía desarrollando en la Universidad de Valladolid sobre la conveniencia de los eunucos de contraer matrimonio, conclusiones que posteriormente fueron publicadas. (nota 41) El prior de San Pablo y los frailes decidieron apartarse finalmente del pleito, condescendiendo la Universidad. Lo plasmaron en una Escritura de obligación que otorgó al convento de San Pablo, con la consiguiente necesidad de ponerse al día en aquellos privilegios que aportaban ingresos económicos. En referencia a los ingresos y gastos que debía o no realizar el catedrático dominico de Santo Tomás, se decidió que no tenía obligación en las propinas de la posesión de su

cátedra porque su profesor era designado por el duque de Lerma y no por el Rey a través del Consejo, ni tampoco a través de los consiliarios. (nota 42) También, a partir de 1745, el convento de San Pablo corrió con los gastos de los grados mayores, según decisión del Padre General. Hasta ese momento eran los catedráticos que obtenían la propiedad los que se hacían cargo de los mismos. (nota 43)

III. Cátedra «pro religione» de la Compañía de Jesús

La Compañía de Jesús no contó con el duque de Lerma entre sus más fieles partidarios, a pesar de ser nieto del tercer Prepósito General, Francisco de Borja y de haber intentado ingresar en la Orden en su juventud. (nota 44) La actitud de Felipe III hacia los jesuitas y muy especialmente de su esposa Margarita de Austria fue bien distinta, aunque tampoco se olvidó el monarca de recomendar los deseos fundacionales de Lerma en la Universidad complutense, a favor de los dominicos. (nota 45)

En octubre y noviembre de 1716 el arzobispo de Burgos, Manuel Navarrete Ladrón de Guevara, (nota 46) escribía en segunda ocasión a la Universidad de Valladolid para comunicar a sus doctores su deseo de fundar una nueva cátedra de Teología, ésta vez dirigida a la Compañía de Jesús. (nota 47)

Ya había impulsado anteriormente la fundación de la cátedra de propiedad de Escoto. No era la primera que de estas características se fundaba a favor de los jesuitas en la Universidad española. La Reina Gobernadora, Mariana de Austria, promocionaba en 1668, aunque con oposición de los dominicos (nota 48) dos cátedras de propiedad (Prima y Vísperas) de la Compañía de Jesús en la Universidad de Salamanca, tal y como había hecho recientemente en Alcalá. (nota 49) En realidad se convertían en cátedras dos lecciones perpetuas que desde el Colegio del Espíritu Santo, se leían para la Universidad. En Valladolid Navarrete manifestaba así su deseo de agradecimiento hacia la Universidad de Valladolid, tras haber sido colegial de Santa Cruz, alumno de la misma y catedrático. El Claustro aceptó la propuesta. Una cátedra destinada a explicar la interpretación de la escuela jesuítica, «cuya doctrina ha tenido y tiene en todas las escuelas Universal aceptación y aplauso». (nota 50)

Era necesario establecer una negociación para fijar las condiciones en las que se debía desarrollar académica y económicamente la nueva cátedra. Para ello se comisionaron al propio Rector de la Universidad, junto a otros profesores, todos ellos hombres de leyes que negociaron con dos jesuitas: los padres Manuel Valladares (rector del Colegio de San

Ambrosio de Valladolid) y Manuel Ignacio de la Reguera (calificador del Santo Oficio y después primer lector de esta cátedra). (nota 51) La cátedra debía ser de Prima de Teología, (nota 52) «en correspondencia a la de Santo Tomás», tomando la fundada por el duque de Lerma en 1611 como modelo para ésta de los jesuitas, logrando así un aparente y primer equilibrio entre las dos religiones, con escuelas teológicas imperantes. Los dominicos intentaron romperlo solicitando una segunda cátedra de propiedad, esta vez de Vísperas, pero no lo lograron por este camino. El Claustro debía señalar las lecturas más convenientes para esta cátedra, teniendo en cuenta lo concerniente a la escuela jesuítica. Al ser catedrático de propiedad poseía todos los honores y privilegios de éstos, asistiendo a todos los claustros, incluidos a aquellos más particulares de «opciones de lugares y gallinas».

Los catedráticos, como ocurría en la de Santo Tomás con los dominicos de San Pablo, debían pertenecer a la Compañía de Jesús, residentes en el Colegio de San Ambrosio, el más próximo académica y urbanísticamente a estas Escuelas Mayores. Su provisión no estaba controlada por el Arzobispo de Burgos, como ocurría con el duque de Lerma con la cátedra de su fundación, sino por el Rey a través del Consejo.

Para este efecto el Provincial de Castilla, como máxima autoridad en estos territorios, proponía tres religiosos que cumpliesen las condiciones anteriormente señaladas en un plazo de cuatro meses desde la vacante de la misma. Un periodo de tiempo necesario para que el provincial consultase con el Preósito General a Roma si así lo creyese menester. El Consejo decidiría, realizando el elegido los juramentos fijados, además de las propinas estipuladas. Ejercerán la docencia sin necesidad de enfrentarse con ninguna lección de oposición, obteniendo, eso sí, los grados mayores por esta Universidad de Valladolid. Todos estos trámites, prolongados en el tiempo a pesar de los plazos, no podían interrumpir la lectura en las aulas. Para este efecto el Colegio de San Ambrosio y su Rector designaban un regente para sustituir provisionalmente al titular, con la consiguiente aprobación de las autoridades universitarias.

Los mismos honores de un catedrático de propiedad le someten también a las multas por incumplimiento de asistencias a los distintos actos y lecturas de sus lecciones. Debía presidir tres actos mayores, aunque el mínimo quedaba fijado en dos. Así mismo el catedrático de la Compañía también estaría obligado al cumplimiento de los años de docencia que los estatutos fijaban hasta conseguir la jubilación. El horario de

las lecturas sería de diez a once de la mañana en los nuevos Generales que se estaban edificando después de la fundación de la cátedra de Escoto. (nota 53)

Con respecto a la materia económica, la voluntad del prelado establecía que el ofrecimiento se elevaba hasta «quatro mil ducados de vellón por una vez en las rentas de todas sus diócesis caydas y debengadas asta oy que están debiendo a su Ilustrísima los Mayordomos de los Partidos de Montañas Altas y Bajas y en los frutos de este presente año de la fecha». El Arzobispo, desde esta donación, se apartaba de todo derecho de propiedad, transfiriendo incluso a la Universidad el cobro de dicho dinero desde los bolsillos de los Mayordomos de los territorios que se los debían a Navarrete. Sin embargo el prelado establecía un límite de cuatro años para la fundación de la cátedra, pues en el caso de no lograrlo, el dinero iría destinado al convento dominico de Nuestra Señora de las Caldas, en su diócesis de Burgos. (nota 54) En realidad, el dinero destinado para la cátedra eran 3000 ducados de vellón, aunque el Arzobispo otorgaba 4000. Este intervalo de mil ducados debía destinarse para los gastos necesarios en los primeros grados, estableciendo las normas de esta rentabilidad, el destino del mismo para la compra de bienes y rentas o la redención de censos. El

Arzobispo de Burgos se obligaba que en caso de no poder entregar el capital inmediatamente, debía aportar la renta de cien ducados anuales que producía. [\(nota 55\)](#)

La generosidad del prelado le permitía ser minucioso en las exigencias sobre las obras de los Generales. [\(nota 56\)](#) Los jesuitas, conociendo algunos censos contraídos por la Universidad, decidieron –y así lo comunicaron a través de Manuel de la Reguera- ofrecer este capital entregado por Navarrete para redimir un censo con los padres carmelitas descalzos, además de los doscientos ducados que el Colegio de San Ambrosio recibía para el mantenimiento de su catedrático. La Universidad utilizó una parte de esta cantidad (que era un total de 3350 ducados de vellón), debiéndola hacer efectiva con el próximo grado de licenciado y maestro en Teología que los jesuitas recibieron. [\(nota 57\)](#) Pero puestos a redimir censos también existía otro con las carmelitas de Peñaranda. Naturalmente la cuantía ofrecida por la Compañía no era suficiente para ambos negocios. Tampoco aumentaba mucho los recursos ahorrados en el arca de la Universidad. [\(nota 58\)](#) El Claustro decidió redimir el censo contraído con los Padres carmelitas de esta ciudad. [\(nota 59\)](#) Parece ser que las últimas cantidades se entregaron en 1723. [\(nota 60\)](#)

Cinco fueron los maestros, que una vez licenciados y doctorados en Teología, se sucedieron en esta cátedra: Manuel Ignacio de la Reguera, Fernando Portocarrero, José Ignacio Bazterrica, Antonio Guerra y Rafael Moreiras. Esta cátedra se leía en el General grande que se construyó en las Aulas antiguas de Teología y Filosofía, en diferentes horas dependiendo si era verano o invierno. (nota 61) Todo ello regulado por la Concordia de 1724 y por las modificaciones posteriores

Como veremos después, diferentes fueron las labores, algunas fuera del ámbito de lo académico, que desempeñaron estos maestros. El padre de la Reguera por ejemplo, fue uno de los profesores comisionados por el obispo de Valladolid, José de Talavera, para que en nombre de la Universidad de Valladolid se adhiriese a la promulgación por parte de Clemente XI de la Bula Unigenitus, frente a los ataques que a esta Constitución realizaban los «novatores sequazes de Jansenio». Sin embargo el apoyo a la Santa Sede no era exclusivamente gratuito, pues a través de la adhesión a este documento, debían procurar la confirmación de la Bula que esta Universidad «tiene para que las apelaciones al claustro no se pueda apelar ni llevar los pleitos a otra parte». (nota 62) Como veremos después el padre de La Reguera, también puso a disposición de su Universidad sus dotes negociadoras

en ámbitos cortesanos y pontificios. La Compañía empezaba a desplegar su red de relaciones a favor de los intereses universitarios. En 1721 Manuel de la Reguera acompañó al cardenal Belluga en su viaje a Roma. Así lo podemos saber gracias a que, a instancias del Consejo de Castilla, se estableció un sustituto que regentase la cátedra de propiedad de la Compañía en la Universidad mientras se prolongaba esta estancia. Un contacto que le permitió escribir, aunque permaneció manuscrito, una biografía de este controvertido y enérgico hombre de Iglesia. Pero para la Universidad de Valladolid la más importante de las tareas «diplomáticas» del jesuita Manuel Ignacio de la Reguera fue el conseguir de los reyes de España la donación de la dehesa de Matabudiana, tierras extremeñas de Trujillo, con cuya venta se saneó años después la endeudada economía universitaria de Valladolid.

IV. Cátedra «pro religione» de los clérigos menores

El padre Juan Mateo, provincial de los Clérigos Menores ([nota 63](#)) para las dos Castillas y Aragón, solicitaba al Claustro y a su Rector la concesión a su orden religiosa de una cátedra perpetua de prima de Teología «con las mismas exenciones y honores que las que gozan las grauísimas y doctíssimas Religiones de Padres Predicadores y Padres de

la Compañía de Jesús». Argumentaba el provincial que la Universidad de Valladolid había acogido en sus aulas a los primeros Clérigos Menores que asistieron a las lecciones universitarias y entre los que se encontraba el padre Lorenzo Aponte, el sacerdote napolitano compañero de San Francisco de Caracciolo, su fundador: «y pudiesen educar a su juventud religiosa». (nota 64) Vivían en aquellos momentos los Clérigos Menores de Valladolid en un momento de expansión, bajo el gobierno de su provincial el citado padre Juan Mateo («insigne teólogo y orador, catedrático en la Universidad de Salamanca, inteligente en muchas artes y facultades», como escribía Manuel Canesi). (nota 65) En los años veinte de este siglo XVIII, después de haber demolido el antiguo convento, se dio principio a la construcción de una nueva fábrica, bajo la dirección de Matías Machuca. En esta situación, estos maestros de Teología entraron en la docencia universitaria, aclarando el provincial que la dotación económica de la cátedra sería de tres mil quinientos ducados de vellón, pagando la Universidad, con los réditos del capital, el salario del catedrático.

El Claustro aceptó la fundación de la nueva cátedra, con la condición de que los Clérigos Menores no se presentasen jamás a la oposición de ningún otro concurso de provisión de

cátedras de esta Universidad. (nota 66) El favor que el Claustro concedía a los Clérigos Menores sirvió para que años después el padre Juan Mateo, por entonces General de su Orden, se convirtiese en agente de los negocios económicos de esta Universidad en Roma.

Petición del padre Mateo, real cédula de Felipe V otorgando licencia para la fundación, escritura de obligación. A todo esto se unieron también las intenciones de los padres Manuel de Tejada y Domingo Prieto, ambos de los Clérigos Menores y profesores de esta Universidad. El primero entonces regentaba la de Vísperas de Teología y era Asistente del Provincial de dicha religión, mientras que Prieto era catedrático de Filosofía. Una de las peculiaridades de las condiciones capituladas en esta Escritura de fundación por la habitual comisión era que la religión se reservaba el nombramiento de su Patrono, no solo para la dotación económica sino también para el nombramiento de los titulares. Este honor recayó en el marqués de los Valvases, duque de Sexto, entonces embajador extraordinario de la Corte en Lisboa. Para este efecto el padre provincial de Castilla y Aragón, aconsejado por los miembros de su Consejo o consulta, debía presentar al marqués dos candidatos y nombrar éste al que fuese más de su agrado. (nota 67) Se intitulaba «de Prima de Theología de los

Padres Clérigos menores», se leía en el General de Filosofía de nueve a diez de la mañana, con las lecturas asignadas por el Rector. El catedrático de la misma debía presidir un Acto mayor de Teología, con la multa correspondiente si se ausentaba de esta obligación. ([nota 68](#))

V. Cátedras pro religione de los Franciscanos

Los franciscanos no abandonaron la docencia universitaria. El Capítulo General celebrado en Salamanca en 1553 había ordenado establecer una casa de estudios teológicos para los franciscanos de cada provincia. Andalucía cumplió esta decisión con mayor amplitud pues llegó a establecer catorce casas. La provincia castellana de la Inmaculada Concepción, en la cual se incluía Valladolid, contó con siete. Por eso no resultó extraño que en Trento encontrásemos notables teólogos franciscanos (Alfonso de Castro o Andrés de Vega). Otros fueron promovidos para sedes episcopales (pensemos en el más cercano fray Bartolomé Sarmentero, para la sede de Vich, después de haber desempeñado la de Prima de propiedad de esta su religión en Valladolid). Algunos formaron parte de la Junta de la Inmaculada Concepción, como apasionados defensores que eran de este dogma antes de su proclamación oficial desde Roma y protegidos desde la

Monarquía. Pero fuera de los conventos franciscanos el escoltismo, la escuela teológica más aceptada en el conjunto de la amplia familia franciscana, no tuvo éxito aunque los capuchinos se integrasen entre sus defensores. (nota 69)

La Universidad de Valladolid conoció en agosto de 1743 un memorial y una patente de fray Matías Torija, ministro provincial de la provincia franciscana de la Purísima Concepción, donde se integraba el convento vallisoletano de San Francisco. Torija señalaba que había recibido de un «personage» la cantidad necesaria para fundar dos cátedras de Teología escolástica (Prima y Vísperas) para explicar y enseñar la doctrina del «Doctor Sutil Escoto (...) para cuyo efecto está destinado por dicho personage principal suficiente, para que a lo menos reditue cien ducados cada año el principal de cada cátedra», corriendo la provincia franciscana con los gastos de la cátedra si se perdiese «las fincas de dicho capital ó qualquiera parte de ellas». (nota 70) Ya contaba la Universidad de Valladolid con una cátedra dedicada a estos efectos, pero no se encontraba desempeñada exclusivamente por franciscanos. La propuesta de fray Matías de Torija contaba con el apoyo de fray Juan de la Torre, entonces teólogo de Felipe V en la Real Junta en defensa de la Inmaculada Concepción. En la escritura de agosto de 1743

los franciscanos dejaban claro la necesidad de que la cátedra no suponía una pérdida de su espíritu fundacional: «en el método más arreglado y conforme a nuestro sagrado instituto sin perjuicio de nuestra seráfica regla, evangélica pobreza».

Las capitulaciones establecían que estas dos cátedras, de Prima y Vísperas, debían ser de propiedad, explicando ambas la doctrina de Escoto. El bienhechor hacía los gastos de graduación de los primeros titulares y cedía a la Universidad los citados ocho mil ducados, con sus réditos. Para cada una de las cátedras una cantidad de cien ducados. Habitualmente los réditos del principal servían para graduar a los catedráticos sucesores. Si estas cantidades no eran suficientes, la provincia religiosa lo completaba. Si de todo ello existiesen partidas de sobra, debían ser entregadas al convento de San Francisco de Valladolid en forma de limosna (siempre al síndico de la casa).

Los catedráticos debían ser religiosos franciscanos y moradores del citado convento (como lo era San Pablo para los dominicos o San Ambrosio para los jesuitas). Eran cátedras de patronato real o como tal provistas por el Rey a través de su Consejo. El Provincial de ésta de la Inmaculada Concepción, aconsejado por sus antecesores, debía hacer su propuesta a Madrid en un plazo de cuarenta días, sin inte-

rrumpirse la lectura de la doctrina, para lo cual se designaba un sustituto. Como ocurría con las anteriores, la designación no exigía examen, ni lección de oposición. Sin embargo, como paso previo, era necesario obtener los grados de licenciado y maestro en la Facultad de Teología de Valladolid. Y a partir de ahí, asignación de horas, primera hora de la mañana y de la tarde, Generales, presidencia de Actos mayores, multas y propinas. Las cantidades de dinero debían ser entregadas al síndico del convento, como custodio oficial de las limosnas obtenidas por los religiosos de esta orden mendicante. (nota 71) En el supuesto que el Rey o el Papa dispusiera de cualquiera de estos dos catedráticos para misiones especiales o desempeño de cargos dentro de la Iglesia, los gastos de jubilación (jubilación siempre tan importante por el dinero que manejaba) y graduación de sus sucesores debían ser cubiertos por la Universidad. Así mismo las circunstancias de enfermedad o accidente de los titulares podían ser superadas por sustitutos, sin necesidad de ser graduados. (nota 72)

Los casos fortuitos se convirtieron en la cláusula más complicada y polémica de la negociación. «Sea reflexionado no lo estar con la total claridad que se requiere», decía la escritura de octubre de 1744, para «que no haia el más leue motiuo de Pleitos y discordias entre la referida Real Uniuersidad y

Provincia (franciscana), y que vivan con total unión, paz y recíproca correspondencia». Llamaban casos fortuitos a toda pérdida de capitales, disminución, quiebra o accidente de los mismos. Imprevistos que en caso de ocurrir debían ser subsanados por los propios Padres franciscos. (nota 73) Para mayor sujeción y obligación era necesario que estas decisiones plasmadas en la escritura fuesen ratificadas por una cédula real de Felipe V, firmada en abril de 1745.

La tardanza de la limosna ofrecida para fundar ambas cátedras nos permite eliminar algo del anonimato del donante. El dinero venía de las Indias, en las cuales residía el benefactor. La guerra con los ingleses impedía la llegada del capital. El provincial negoció con la Universidad la posibilidad de que el Claustro se hiciese cargo provisionalmente de la dotación. Así las autoridades acordaron eliminar la cláusula de los casos fortuitos de la concordia entre la Universidad y los franciscanos y les concedieron el plazo de dos años para traer a Valladolid los caudales prometidos, siempre sufriendo la amenaza y la posibilidad de que éstos se perdiesen para siempre. Meses después se recibían en la Universidad los ocho mil ducados para dotar ambas cátedras dedicadas a la enseñanza de la doctrina y las obras de Escoto. (nota 74) Los primeros catedráticos fueron los padres fray Bartolomé

Sarmentero y fray Francisco Lanza en 1743. Sin embargo nueve años después, el rey Fernando VI proponía al primero de éstos al obispado de Vich, aplicándose aquí también el escalafón que existía entre una cátedra de Prima y una de Vísperas. [\(nota 75\)](#)

VI. Los intentos fallidos

Dominicos, jesuitas, clérigos menores, franciscanos: todas ellas órdenes propietarias de cátedras «pro religione». Los agustinos en su colegio de San Gabriel. Los mercedarios y trinitarios leyendo en importantes cátedras y en sus Estudios. Sin embargo los carmelitas calzados también deseaban entrar en el reparto. En estos siglos XVII y XVIII encontramos a importantes profesores pertenecientes al Carmelo no reformado. Los carmelitas calzados observantes se habían establecido en Valladolid en los años de la reforma y escisión de los descalzos. En su convento, junto a las Puertas del Campo (en terrenos ocupados hoy por el antiguo Hospital Militar), moraba una comunidad que oscilaba entre los treinta y los cuarenta frailes (siglo XVI), sesenta y seis (en 1645) y treinta nueve (en 1768), con una librería conventual que contaba 170 cuerpos de libros con ampliaciones posteriores, lo que nos indica el impulso dado a la dedicación intelectual. [\(nota 76\)](#)

Una primacía que en el terreno del conocimiento dentro de su religión compartía con el convento de San Andrés de Salamanca: «desde su fundación ha tenido este convento [de Valladolid] –escribe Canesi- varones egregios en todas las teologías», (nota 77) recordados en distintos lugares del recinto gracias a los «víttores» que habían sido pintados, algunos de ellos en la fachada. En él no solo residieron estudiantes de la orden, sino también destacados catedráticos de esta Universidad. Pensemos en fray Francisco del Campo, fray Francisco Ignacio Cembranos, fray Juan Andrés Espirido, fray José Andrés García o fray Juan Feijoo González de Villalobos, «hijo de esta casa y ciudad, que es de mucha delicadeza y majestad». (nota 78) Y carmelita fue también el polémico fray Agustín de Torres, que tantos cambios hizo en su ubicación teológica entre el tomismo y el suarismo, alabado por Antonio Ponz en su «Viage de España» por haber plantado en terrenos de la Orden árboles frutales y un olivar. Llegó a ser prior de este convento antes de la expulsión de los jesuitas (en 1764), catedrático de Prima de Teología y provincial de las dos Castillas.

En junio de 1752, Valladolid recibió información del memorial que el procurador general de las Provincias carmelitanas de España había remitido al Consejo de Castilla, pidiendo licen-

cia para fundar en la Universidad de Alcalá, tan diversa en teologías, dos cátedras para explicar la doctrina y las obras del «Resoluto fray Juan Bachon». (nota 79) El Consejo encargó un informe a la Complutense, pensando en extender estas enseñanzas por las distintas Facultades de Teología del panorama universitario. El Claustro vallisoletano encargó al padre Antonio Guerra, entonces catedrático de la Compañía, la elaboración de otro informe para estudiar y analizar la propuesta. Después de algunos problemas con la ubicación de la documentación el informe fue remitido al Consejo. El Claustro no nos aporta información para comprobar los apoyos y oposiciones que recibió, puesto que esta cátedra en Valladolid, nunca se creó. (nota 80)

Comentario aparte merecen los benedictinos. Para algunos no se puede hablar de escuela benedictina o de San Anselmo, pues tenía un origen moderno. Otros defienden su entidad, considerando al cardenal José Saenz de Aguirre su fundador. Este cardenal riojano, tanto desde su pluma (en obras como «La Teología de San Anselmo»), como desde la iniciativa contribuyó al desarrollo de esta escuela, con la fundación en Salamanca de dos cátedras de patronato real para los benedictinos, con la consiguiente oposición de jesuitas y dominicos. (nota 81)

En Valladolid los benedictinos habían ocupado algunas cátedras en su Universidad. (nota 82). Sin embargo en 1653 el Claustro recibió una carta en la cual se le comunicaba como la Congregación de Valladolid, que agrupaba a la mayor parte de los monasterios de benedictinos españoles, (nota 83) se había reunido en esta ciudad y habían decidido que ningún religioso de su orden recibiese grado alguno por esta Universidad, ni tampoco opositase a ninguna de sus cátedras. El Claustro decidió escribir una carta al Papa (entonces el velazqueño Inocencio X) para evitar que expidiese el breve correspondiente con las intenciones manifestadas por la Congregación de Valladolid. Todas ellas eran contrarias a las bulas pontificias y privilegios que esta Universidad tenía desde su fundación. El Claustro declaraba que más que ser un asunto de materia general para los benedictinos se trataba de una reacción provocada por casos particulares. La Universidad, en sus acciones, quería ser previsor y en el caso de que el breve hubiese sido despachado por el Papa, comisionaba a un agente ante el Consejo Real, para que el documento fuese retenido. (nota 84)

Consideraban, como limitaron en la Definición de 1629, que la presentación a una oposición de una cátedra, provista por los votos de los estudiantes, era contraria a la observancia y

recogimiento que la regla obligaba a los benedictinos de la Congregación de Valladolid. Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo (recordada por el cardenal Aguirre por su proximidad a esta religión) eran las Universidades preferidas por los «benitos». Irache y Sahagún, como conventos-universidades, habían estado dirigidas desde los benedictinos. Una forma de evitar estas tensiones era crear cátedras de propiedad, para ser ocupadas por ellos. Las de Compostela y Salamanca se encontraban en esta línea. Desde finales del siglo XVII las cátedras de San Anselmo fueron también otra forma de presencia. En Valladolid se estableció, como de fundación «pro universitate», en 1743 tras contar con nuevos fondos económicos.

VII. Los catedráticos «pro religione»: agentes de la Universidad de Valladolid

Para la Universidad de Valladolid, la más importante de las tareas «diplomáticas» encomendadas a un catedrático «pro religione» fue en la Corte de Felipe V. Desde San Lorenzo de El Escorial, en agosto de 1723, escribía el jesuita Manuel Ignacio de la Reguera al Rector de la Universidad solicitándole toda una serie de papeles y cartas para el buen resultado de las negociaciones: el final sería la donación al año

siguiente de la dehesa de Matabudiana para aliviar la depauperada hacienda de esta Universidad. Por eso De la Reguera encargaba a su «Rector y Amigo», que «ha de llegarse vuesa merced, si esto lo he de seguir en Madrid, al Padre Doctor de San Ygnacio [al Rector del Colegio de San Ignacio de Valladolid] y decirle que la Universidad me nezesita en la Corte». (nota 85) Efectivamente la Universidad se encontraba menesterosa de recursos económicos y para conseguirlos necesitaba de las habilidades negociadoras de Manuel Ignacio de la Reguera: más incluso que de sus doctas conclusiones teológicas. El catedrático jesuita perseguía rentas para una Universidad gravada y endeudada. Y lo hacía en una Corte que rumoreaba por distintas y complicadas razones. Las negociaciones para conseguir estos medios más seguros habían estado presentes a lo largo del siglo XVII, pero la urgencia planteó la inevitable intensificación de las mismas en 1723. Antes De la Reguera, después de su estancia en Roma, comunicó a los doctores del claustro el ofrecimiento que había conseguido del papa Inocencio XIII (1721-1724) de solicitar del rey Felipe la dotación suficiente para que la Universidad de Valladolid caminase por sendas más firmes y seguras. (nota 86)

Cuando el catedrático escribió al Rector, en este mes de agosto de 1723, moría en Madrid inesperadamente el confesor real, el también jesuita Guillermo Daubenton. Sin duda las intenciones de Manuel de la Reguera se vieron modificadas, por lo menos en las personas con las que tenía que tratar. Hablaba, en aquella carta de agosto de 1723, de la necesidad de dialogar con el rey, con el padre confesor y con Grimaldo. A principios del año 1724 se producía la abdicación de Felipe V a favor de su hijo primogénito, el príncipe de Asturias, que reinaría bajo el nombre de Luis I. Al frente de la secretaría de Estado, el marqués de Grimaldo fue sustituido por Juan Bautista de Orendayn. Tras la muerte del padre Daubenton, por vez primera se había convertido en confesor real un jesuita español, el padre Gabriel Bermúdez. Pero con el nuevo monarca, Luis I eligió a su antiguo maestro, el también jesuita Juan Marín. Los más trascendental eran los cambios en los equipos gubernamentales, en el Consejo de Castilla, en el confesionario o en la secretaría de Estado. Por eso no resultó extraño que fuera el padre Manuel de la Reguera la voz y los labios de la Universidad en el besamanos tradicional, signo de acatamiento de los súbditos, en el homenaje a su nuevo rey, un Borbón adolescente. [\(nota 87\)](#)

Pero mientras el padre De la Reguera se encontraba negociando en la Corte madrileña, se planteaban algunos problemas académicos y docentes en Valladolid. Se necesitaba un maestro del Colegio de San Ambrosio que le sustituyese en la presidencia de los Actos que la cátedra de propiedad de la Compañía tenía asignados. La escritura de fundación había establecido que la cátedra nunca interrumpiese su ejercicio docente. Por ello el Claustro, que naturalmente no iba a imponer a la Compañía ninguna multa ante la ausencia De la Reguera, dio todo tipo de facilidades para graduar de bachiller a un religioso del colegio, sin depósito alguno, para presidir tales Actos a los que asistían otras comunidades religiosas. Y todo «en atención a lo mucho que se debía a la Compañía en las dependencias encargadas a dicho Padre Doctor Reguera». [\(nota 88\)](#)

Pero a pesar de todos los cambios, el equipo gubernamental que rodeaba a Felipe V dirigía las decisiones. Fue precisamente el marqués de Mirabal, como presidente del Consejo, el que comunicó oficialmente a la Universidad la donación que el rey Luis I la otorgaba de la dehesa de Matabudiana, en la provincia de Extremadura, muy cercana a Trujillo, perteneciente a su Real Hacienda. Con este saneamiento de su economía la Universidad ya no tenía disculpa, como Mayor que

era de Castilla, para brillar académicamente. Como nos destaca el profesor Alberto Marcos, el Consejo relacionaba una notable decadencia académica con la paupérrima situación económica de la misma. Ambos eran males de esta Universidad del siglo XVIII. (nota 89) Las negociaciones habían consumido la salud del padre Reguera, lo que no impidió que en junio de 1724 escucharan los miembros del Claustro de su propia boca los resultados de sus conversaciones fructuosas en la Corte, anticipados ya por el correo del citado marqués de Mirabal.

Sin embargo mientras la Universidad discurría la forma de premiar al diligente catedrático jesuita, en Madrid se consumía la salud del rey adolescente. Fueron unas viruelas malignas irremediables las que le aseguraron su final y desataron los rumores. Esta fue la Corte que conoció el padre De la Reguera en sus negociaciones. Una Corte, tanto en el Palacio madrileño como en La Granja de San Ildefonso, poblada de algunos jesuitas que controlaban y participaban en importantes mecanismos del poder. Si el rey Luis I es olvidado en algunos libros de historia, por la escasez de sus acciones efectivas de gobierno, la Universidad de Valladolid le agradeció esta donación. Sólo había que tener a un jesuita diligente y negociador en la Corte. El agradecimiento que

la Universidad de Valladolid demostraba, no solo iba destinado al padre Manuel de la Reguera, sino por extensión a la religión a la que pertenecía. Los jesuitas no eran entes individuales en aquellos lugares donde laboraban. Por encima de todo eran de «la Compañía». (nota 90)

Así el canónigo magistral de esta Iglesia Catedral y catedrático de Prima de Teología, Pedro Dávila, advirtió a sus compañeros del Claustro que el Padre Reguera no aceptaría ningún salario o recompensa económica por las gestiones desarrolladas en Madrid. Era de notar, sin embargo, el deterioro de su salud. Por eso proponía que le fuese concedida su jubilación, graduando por cuenta de la Universidad a su sucesor. Un favor que no debía crear precedente en futuras jubilaciones, que siempre fueron complicadas. El padre Reguera no había cumplido los veinte años fijados por los Estatutos para alcanzar este honor. Sin embargo sus muchos trabajos en pro de ésta de Valladolid no hacía, a juicio de los claustrales, desproporcionada la recompensa. (nota 91) En este sentido, la Universidad quería notar el carácter excepcional de esta medida y aclarar a los superiores de la Compañía que no podían disponer libremente del sujeto que regentase esta cátedra sin haber cumplido un mínimo de años de docencia (ocho o diez completos). En el caso de hacerlo el Colegio de

San Ambrosio tendría que suplir la renta de los años que no lo hubiese hecho en una proporción de cien ducados anuales. Sin embargo en estas medidas no todo era unanimidad no discrepante y así lo quiso hacer notar el dominico fray Juan de Cádenas y Fuentes, catedrático de propiedad de Santo Tomás, que por algo no había conseguido la fundación de la de Vísperas de la Orden de Predicadores. Cádenas se oponía a la decisión del Claustro de graduar en las vacantes de esta cátedra de los jesuitas por muerte o jubilación de su titular. Sin embargo el canciller de la Universidad, representante de la autoridad pontificia en el Claustro, había proclamado en alta voz la unanimidad de los doctores en las medidas tomadas a favor de la Compañía: «sería mayor obsequio a dicho Padre Maestro Reguera y a su religión, como también más manifestación de gratitud de parte de la Universidad que se pusiese lo acordado en todos casos nemine discrepante». Su silencio primero y su oposición después desencadenaron todo un debate de matices, tan común en aquellas discusiones claustrales, donde también se mezclaban otras razones y causas. (nota 92)

El 1 de febrero de 1725 Reguera se despidió de esta cátedra, con destino a la Corte romana, aprovechando la Universidad la ocasión para seguir considerando a este catedrático jubila-

do como agente de sus negocios ante el Papa. Y es que en su equipaje ya portaba un encargo de estos doctores que deseaban una confirmación de bulas promulgadas a favor de esta Universidad de Valladolid . (nota 93) En julio de este año llegaba a este claustro la Real Cédula del rey Felipe V confirmando los deseos de estos doctores de jubilar al padre Reguera. (nota 94) En Roma durante nueve años fue revisor de los libros en la Curia del Preósito General de la Compañía. Antes en España ya había desarrollado el trabajo de censor de la Inquisición. En 1738 fue nombrado Consultor de la Congregación de Ritos, desarrollando también una notable producción teológico-literaria. Escribió por ejemplo una biografía del Hermano Benete, un hombre con fama de santidad muy vinculado al Valladolid de la Compañía; una obra sobre el culto de San Estanislao de Kostka, el modelo de los jóvenes vinculados a los jesuitas, así como una síntesis de la Teología mística («Praxis Theologiae Mysticae»), publicada en Roma en dos tomos en 1744.

Los asuntos que a partir de entonces recibe este padre en Roma sobre la Universidad de Valladolid fueron diversos. Por ejemplo en 1730 el Claustro encargó al entonces catedrático de la Compañía, maestro Bazterrica, que escribiese a su hermano de religión a Roma, con motivo de la defensa que el

Claustro hizo de la jurisdicción escolástica. Era necesaria una confirmación de la bula del papa Inocencio VIII que la regulaba en conformidad con el Estatuto 7º de latín de esta Universidad. Otra vez la Universidad de Valladolid estaba empeñada, en 1740, en conseguir algunas rentas eclesiásticas para paliar su difícil situación económica. Para este fin era necesario poner en marcha todos los resortes en Roma. Consiguieron el apoyo real pero el momento no era el adecuado. Prospero Lambertini, el nuevo papa Benedicto XIV, vivía los primeros meses de su pontificado. Por otra parte el cardenal Belluga advertía que semejante petición había cursado la Universidad de Salamanca: «concurriendo ambas Universidades a un tiempo nos exponíamos a perder la una y la otra». El cardenal Aquaviva señalaba también la negativa que había recibido la Universidad de Cervera. Pero la de Valladolid contaba en Roma, para exponer sus peticiones, con el padre Manuel de la Reguera ([nota 95](#)) o con el General de los Clérigos Menores, padre Juan Mateo, que siendo provincial de su orden había conseguido la fundación de la cátedra de propiedad de su religión en la Universidad de Valladolid. Ambos religiosos recordaron a Benedicto XIV estas peticiones, advirtiéndoles el Papa la mayor facilidad de asociar a la Universidad alguna de las prebendas de las

Iglesias de España, más que la vinculación de algunos beneficios simples, medida tampoco exenta de dificultades. (nota 96)

El padre Manuel de la Reguera murió en Roma en enero de 1747, a los 78 años de edad, algunos de ellos dedicados a conseguir una mejor situación económica de la Universidad de Valladolid. Ahora los doctores de este Claustro contarían con las negociaciones de otros religiosos como fray Bartolomé Sarmentero, catedrático de propiedad también de su orden religiosa. Sarmentero había asistido a un Capítulo general de su Orden a Roma. Aprovechando la ocasión entregó al papa Lambertini un memorial de los doctores vallisoleños, presentándole de nuevo su suplica: «no solo manifestó su paternal inclinación a favorecer el intento sino que mandó se señalase el pedimento la cantidad determinada que se pedía». Las dificultades llegaron cuando hubo que fijar las cantidades con el Monseñor Datario. Ante este imprevisto la Universidad solicitó una carta de recomendación del rey Fernando VI, dirigida al Ministro de España en la Corte pontificia para presionar en la Curia. La respuesta debió ser rápida y efectiva como manifiestan las expresiones de los doctores. (nota 97) A este apoyo, buscaron otros en el Auditor de la Rota, en el General de los Carmelitas Calzados, en el Procurador de la Curia Romana e incluso en el obispo de

Valladolid. Después se sucederán las cartas al Marqués de la Ensenada, al confesor del rey Fernando el montañés jesuita padre Francisco de Rávago (que había sido rector del Colegio de San Ambrosio) y al secretario de Gracia y Justicia. [\(nota 98\)](#)

Sin embargo la «tibieza de ánimo» era el gesto más habitual en algunos de los cardenales de la Curia ante las peticiones de Valladolid. Por eso los doctores no se cansaron en buscar de nuevo el apoyo del Consejo de Castilla a través del marqués de Campovillar. [\(nota 99\)](#) El Cardenal Portocarrero, con palabras de desaliento, informaba a los doctores, en esta otra ocasión, de la desfavorable actitud que había observado en Benedicto XIV ante las reiteradas solicitudes de Valladolid: «no he allado a Su Santidad dispuesto a condescender en la instancia pero no obstante, quedo en el cuidado de reiterar mis súplicas». [\(nota 100\)](#)

VIII. El final de las cátedras «pro religione»

La Ilustración puso las bases teóricas para llevar a cabo una política de cambio y de reforma. Informes y Memoriales sirvieron para fundamentar esta política que condujo al comienzo de la secularización de la Universidad. Sin embargo precisa el doctor Mestre que, resulta complicado conocer el grado

de influencia que tuvieron las reflexiones de Gregorio Mayans (en su Informe) o Pablo de Olavide (en su Memorial) sobre los ministros de los gabinetes de Carlos III, encargados de poner en marcha las actuaciones. [\(nota 101\)](#) Tradicionalmente se ha considerado que las páginas escritas y reflexionadas por el ilustrado valenciano marcaron el inicio de este reformismo. [\(nota 102\)](#).

Mayans había realizado críticas hacia cualquier tipo de intercesor ante la provisión de una cátedra (desde las fundaciones particulares hasta el sistema de Colegios Mayores) y hacia aquellas actividades desempeñadas por los catedráticos que nada tenían que ver con su actividad académica. Gregorio Mayans había pensado que pocos eran los frailes que se entraban en el claustro por auténtica vocación. [\(nota 103\)](#) Para evitar el mantenimiento de tantos «sugetos inhábiles», que al menos podrían ser útiles al Estado como mano de obra, había que exigir que antes de ordenarse, contasen con una formación suficiente en Gramática latina, Retórica, Métrica y Poética. Previo al Claustro, el joven que sintiese una vocación religiosa dentro de una orden, debía pasar por la Universidad, pues ésta eliminaba a los «inhábiles». Una exigencia intelectual que debía ser aplicable tanto a los clérigos regulares como a los seculares, contemplados estos últimos con mayor

benignidad y utilidad por los ilustrados. Mayans encontraba el espíritu de clase y el corporativismo de orden, como los obstáculos para el ejercicio de la razón. Religiosos instruidos, eso sí, pero dentro de sus conventos y para sus ámbitos de actuación. Estudios de Teología basados, no en sus autoridades posteriores, sino en la Sagrada Escritura y en Padres de la Iglesia. Antes que Mayans, el benedictino padre Feijoo había definido los vicios de la Universidad y tampoco eran, como recalca la doctora Torremocha, los doctores de los Claustros ignorantes a estos males. [\(nota 104\)](#)

Los reformistas presentaron a la Compañía de Jesús como la principal barrera para abrir la puertas a la innovación. Con la conocida y dura medida gubernamental de Carlos III en 1767 se produjo la expulsión directa de profesores de las Universidades (sobre todo en las cátedras de propiedad) y por supuesto de aquellos Colegios que se encontraban incorporados a la Universidad. Fue la expulsión de un conjunto de excelentes maestros, apoyados por una extensísima labor literaria y de estudio. Prueba de todo ello fue el mundo cultural que floreció en torno a los jesuitas expulsos, exiliados y extinguidos, residentes en Italia, como ha estudiado el padre Miguel Batllori. [\(nota 105\)](#) Y a partir de ahí las consecuencias de esta expulsión. Presentada como primera medida de refor-

ma y de la secularización de la enseñanza, [\(nota 106\)](#) o como impulso para realizarla con los bienes de los expulsos.

Aguilar Piñal señalaba que con la expulsión de la Compañía, en España se planteaba «crudamente el problema total de la enseñanza». [\(nota 107\)](#) Y eso que en teoría el mundo educativo se beneficiaba de una infraestructura muy bien dispuesta y que incluso se autorizó a la contratación de profesores con fondos procedentes de las temporalidades de la Compañía. Las Universidades, por ejemplo, se beneficiaron de algunos de estos edificios (Santiago de Compostela por ejemplo), o de las librerías de los antiguos colegios, ahora convertidas en librerías universitarias, como ocurrió en Valladolid. Sin embargo Richard Kagan va todavía más lejos. La expulsión de la Compañía condujo a la educación hacia una crisis. [\(nota 108\)](#) Reconocía Gregorio Mayans al ministro Roda que los jesuitas tras su expulsión habían dejado un importante vacío en el mundo educativo, «aunque estaba vanamente ocupado». José Finestres, contemplando la Universidad de Cervera, era más próximo a los jesuitas, pues pensaba que ese vacío era mucho más destacable en los estudios de gramática y humanidades. Sin embargo esta evaluación de la situación, no evitó que después las palabras de Gregorio Mayans fuesen más contundentes, cuando escribía

en 1768, al consejero de Castilla, Nava Carnero: «ya se desterraron los bárbaros, falta desterrar de España la barbarie. Dios quiera que seamos instrumentos de esta gloriosa empresa». La expulsión de los jesuitas, primer paso hacia un ataque más generalizado contra los clérigos regulares que regentaban estas cátedras «pro religione», era presentada por estos ilustrados como una acción providencial y necesaria para el progreso intelectual del país.

En 1768 el rey Carlos III suprimía las cátedras de la llamada escuela jesuítica, así como el uso de los autores de la Compañía para la enseñanza, comunicado a las Universidades por Real cédula de 12 de agosto de este mismo año. Una abolición que había tenido no solo la propuesta, sino también el parecer de aquellos arzobispos y obispos que formaron parte del Consejo Extraordinario, («siete ministros, escogidos a moco de candil por enemigos declarados de los jesuitas») ([nota 109](#)). Además también los prelados, en una clara confusión entre cátedras «pro religione» y suaristas, pedían la censura pontificia del sistema de Molina y eliminar de la docencia de la Teología los añadidos de los jesuitas a la doctrina de Agustín de Hipona y Tomás de Aquino. Los Fiscales evaluaron algunas de estas peticiones como peligrosas de ejecutar a Roma, por la opinión que el

Papa emitiese sobre la Ciencia Media y el Probabilismo. No lo creían necesario pues pensaban los fiscales (Campomanes uno de ellos) que con la anterior y citada Real cédula de agosto de 1768 no era necesaria esta especificidad. Eso sí, los profesores y graduandos tenían que añadir un juramento nuevo: la no defensa de estos elementos jesuíticos.

Como señala Teófanos Egido, [\(nota 110\)](#) la Iglesia española a través de sus obispos, prestó los argumentos mejor formulados para que los gobiernos obrasen en consecuencia, dentro de una política regalista que no había sido exclusiva de Carlos III en la historia de España. Pero la secularización de la enseñanza separó a los religiosos de la Universidad. Y esto se hizo a través de nuevos Planes de Estudio, poniendo fin (en el caso de Valladolid) al vigente durante dos siglos y medio, desde la promulgación de los Estatutos. En 1765 se comenzó a apreciar una toma de conciencia sobre los males de la Universidad, planteando los doctores el deseo de regresar al «buen régimen, esplendor y aumento». Sin embargo el Claustro se encontraba lo suficientemente dividido cómo para dirigir esta reforma. Existía eso sí una minoría innovadora que necesitaba a la Corona, es decir, a la acción gubernamental, para llevar a cabo sus proyectos. Algunos catedráticos pertenecientes a órdenes religiosas presentaron memoriales, aun-

que solamente uno, el nacido de las reflexiones del padre Manuel Díez puede ser calificado como «proyecto de reforma general». (nota 111) Incluso éste ya contaba con las temporalidades de los jesuitas para ponerlo en marcha.

En realidad, la Real Cédula de 12 de agosto de 1768 fue la puerta abierta a la reforma, porque al mismo tiempo que el Consejo pedía parecer a las Universidades sobre el destino que podía otorgarse a las cátedras suprimidas, los doctores de los Claustros aprovecharon la ocasión para informar al Consejo de la calamitosa situación en la cual, en ocasiones, se encontraban las cátedras. Las Facultades de Teología y Cánones iniciaron una destacada defensa de las regalías, (nota 112) después de haberse prohibido la enseñanza de las doctrinas de la Compañía de Jesús, confundiéndolas con una defensa del tiranicidio y del regicidio.

En lo que a la Teología se refiere, pues es el ámbito que nos interesa para las cátedras «pro religione», se terminó definitivamente con el sistema de escuelas, aunque a favor del tomismo, pues tanto las cátedras «pro universitate» como las que restaban de propiedad de las religiones, debían incluirse en esta línea. Ni siquiera en este momento el escotismo encontró la oportunidad para ser considerada como alternativa. El Consejo había establecido un fin drástico de las escue-

las en pro de la formación global del teólogo, intentando eliminar aquella definición que de la Teología había dado Juan Pablo Forner: «repetir en latín bárbaro las opiniones de Santo Tomás, de Sexto y de Suárez, luchando entre sí furiosamente los alumnos de estas escuelas». Sin embargo los maestros de esta Facultad no se encontraban de acuerdo con esta premisa. De hecho, tras la expulsión de los jesuitas, los tomistas se lanzaron a una lucha contundente por el control de la Universidad, en sus Facultades de Artes y Teología. Se presentaban, como señala Antonio Mestre, [\(nota 113\)](#) en claros garantes de la ortodoxia, con la única rivalidad de los agustinos. Pero sin duda, tampoco los ilustrados iban a contemplar con buenos ojos que los dominicos (y los tomistas) se convirtiesen en fuerza dominante en la Universidad. Por eso los autores de los nuevos Planes de Estudio, es decir, Gregorio Mayans en Valencia o Pablo de Olavide en Sevilla, iban a defender el fin de las escuelas teológicas. Fin a la docencia de los regulares.

Y aunque se produjo lo que venimos conociendo como principio en el proceso de secularización, el número de profesores y sobre todo el de alumnos en las Facultades de Teología no se redujo drásticamente, manteniéndose las cátedras «pro religione» como veremos a continuación. Entre otras cosas

porque se impuso la matriculación individual, eliminándose la colectiva. Las nuevas disposiciones que se promulgarán en marzo de 1771, obligaban a los frailes a salir de sus colegios y conventos, donde estudiaban la Filosofía y la Teología, para obtener los grados universitarios. En 1781 se restringió esta medida y la Filosofía volvía a los claustros, pero no así la Teología, que se quedaba en las Universidades. [\(nota 114\)](#) Y continuaron las medidas. Si los bachilleres (según el nuevo Plan) pretendían alcanzar los grados mayores (licenciado y doctor) debían continuar sus estudios en las Universidades. Esta limitación produjo un descenso en el número de licenciados y doctores, dentro de los regulares, lo que impedía también el acceso a las cátedras, no sin levantarse algunas voces de protesta entre los procuradores generales de las órdenes. [\(nota 115\)](#)

Por otra parte para los gobiernos ilustrados, el clero secular era mucho más adecuado para la aplicación de su programa. Por eso se apostó por los seminarios, una disposición tridentina que entonces no se pudo cumplir. Y aunque los nuevos planteamientos en la enseñanza quisieron entrar en estas casas de formación para los sacerdotes, sus planes de estudio se fueron alejando cada vez más de las «luces» y del modelo de clérigo que éstas querían. Con el siglo XIX los

Seminarios pretendieron convertirse en retiro de futuros sacerdotes para separar «a los jóvenes de la corrupción del mundo». (nota 116) Por algo la Universidad era para los superiores de los Seminarios un símbolo del posible «contagio ideológico», como manifestó el Rector del Seminario de San Albano de los Ingleses de Valladolid, cuando se negaba a que sus colegiales asistiesen a las aulas de la Universidad.

Así en el Informe exigido por el Consejo al Claustro no se plasmaban ninguna de las inquietudes innovadoras que existían desde ámbitos ilustrados. El nuevo Plan que salió de todos estos debates para la Facultad de Teología, no significó renovación, pues los ilustrados habían clamado con la suficiente contundencia contra la inutilidad de los debates escolásticos. La comisión que se formó en esta Facultad señalaba que no era necesario un cambio de los métodos y las doctrinas, pues éstas se basaban en «fuentes limpiísimas». La garantía de haberse encontrado durante siglos en el camino correcto había sido la larga lista de teólogos de gran proyección que habían salido de Valladolid, todos ellos banderas de defensa contra la herejía y en pro del dogma. Se preguntaban los comisionados del Claustro el porqué de la Teología Dogmática en un país que no contaba con herejes. Existía desde el Consejo, por otra parte, una intención de

imprimir a los planes de estudio en Teología un tomo regalista. Por eso se pedía la introducción del estudio de los Concilios Nacionales y Generales, además de disciplinas de Historia Eclesiástica. Tampoco había que olvidar la Teología moral. Los profesores destacaron por su desconocimiento, por su ignorancia, hacia nuevas disciplinas y sobre todo hacia nuevos textos. Ignorancia más que misoneísmo, en opinión de la profesora Torremocha. (nota 117) Profesores de nuevo, más preocupados por el salario, que por los textos, aunque eran estas las medidas necesarias para detener la decadencia.

Margarita Torremocha piensa que el nuevo Plan se convirtió en una «refundición de los anteriores», poco innovador para la Facultad de Teología de Valladolid. Y eso que el Fiscal del Consejo matizó las propuestas nacidas de los comisionados del Claustro. Limitado eso sí, por la autonomía hacendística de cada una de las Universidades y limitándose en algunos casos a reorganizar materias. (nota 118)

La Facultad iniciaba sus lecciones con la cátedra de Suárez, que pasaba a denominarse después de la expulsión como de «Lugares Teológicos» (o «Locis theologis»), en referencia y explicación de la obra de Melchor Cano. Se continuaba así el mismo modelo desarrollado en Alcalá de Henares. A partir de estas lecciones introductorias, los estudiantes debían asistir

a ocho cátedras de Teología escolástica, (nota 119) repartidas en la mañana y en la tarde. Por la mañana eran las lecciones de Santo Tomás, San Anselmo, Durando y Escoto, leídas por catedráticos «pro universitate». Se trata de un curso en cuatro años, que pasará a denominarse de «Instituciones Teológicas» (cuyo primer catedrático será así designado en 1774). Por la tarde las lecciones eran las que sobrevivían de las cátedras «pro religione» (franciscanos, dominicos y clérigos menores). Sin duda en todas ellas el protagonismo era desempeñado por la «Summa» de Tomás de Aquino, aunque también tuviesen que tenerse en cuenta otros teólogos principales, como Duns Escoto. En todas había que evitar la continua controversia de opiniones, «huyendo que los estudiantes de Theología formen espíritu de partido o facción». En el sexto curso se situaba por la mañana la de Sagrada Escritura, mientras que por la tarde le correspondía a la de Teología moral. Finalmente en el séptimo curso la de Prima y Vísperas de Teología. Un total de trece cátedras para una Facultad de Teología sin jesuitas.

Así resume la profesora Torremocha, que ha estudiado en profundidad la reforma de 1771: el nuevo plan en la Facultad de Teología suponía la consolidación del predominio del tomismo. Tomismo que seguirá siendo mayoritario en la

siguiente reforma de estudios, el plan Caballero en 1807. La reforma de 1771 supuso una regularización de los cursos, sin grandes absentismos para los profesores, pues los sustitutos así lo impedían, y para los alumnos, pues debían obtener unas cédulas de curso más vigiladas. Peores resultados obtuvo la reforma en el campo de las disciplinas, de sus contenidos y de sus textos. La Facultad de Teología todavía sobrevivirá hasta bien entrado el siglo XIX. Pero, sin novedad en la cátedra.

1. El presente artículo forma parte de las investigaciones que el autor del mismo está realizando para su Tesis Doctoral, «El poder de la enseñanza y el sermón: la presencia de la Compañía de Jesús en el ámbito geográfico de Valladolid durante el Antiguo Régimen (1545-1767)», dirigida por el Dr. Teófanés Egido López, dentro del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y América de la Universidad de Valladolid y del proyecto «El catolicismo en España en la época moderna: el proceso de confesionalización» (PB97-0755-C03-03), del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
2. KAGAN, RICHARD., *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid 1981, p. 233.
3. GIL DE ZÁRATE, A., *De la instrucción pública en España*, 3 vol. Madrid, 1855.
4. MESTRE, ANTONIO. *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans i Siscar (1699-1781)*. Valencia 1968, p. 349.
5. «A ninguna religión se permita tener cátedra en qualquier Universidad –escribía Mayans en su Informe sobre los estudios, porque los frailes de una cátedra pasan a otra [no en el caso de las de «pro religione»] (...) harto harán si dentro de sus claustros, instruyen bien a los suyos en la virtud para el egemplo, i en la dotrina para el púlpito... Por esso no se ha de permitir que ningún religioso enseñe públicamente, sino dentro de sus claustros, i sola-

Notas

mente a los de su religión», en MAYANS, GREGORIO, Informe sobre los estudios, I, p. 35, cit en MESTRE, Antonio., Ilustración y reforma..., Valencia 1968.

6. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ROSA MARÍA: «Catedráticos y cátedras», en Historia de la Universidad de Valladolid, Valladolid 1989, p. 149. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUEL, Historia de la Universidad de Salamanca, vol. II, p. 15.

7. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, MARGARITA., Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración, Valladolid 1991, pp. 137-141.

8. Constitutiones fratrum discalceatorum beatissimae Virginis Mariae de Monte Carmelo Primitivae Observantiae. Congregationis Hispaniae, à SS. N. Pío Papa VI Confirmatae die XIV Martii Anno MDCCLXXXVI. Pontificatus sui anno duodecimo. Matriti: Ex Officina Josephi Doblado. Anno MDCCLXXXVII, pp. 133-134.

9. RUCQUOI, ADELAINÉ., Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado, t. II, pp. 271-272. FERNÁNDEZ DEL HOYO, María Antonia, Patrimonio Perdido. Conventos desaparecidos de Valladolid, Valladolid 1998, p. 109.

10. AUV, Libro 11^º de Claustros, 14 mayo 1714, ff. 286-287v; 15 junio 1714, ff. 288-289v; 8 agosto 1714, ff. 290v-291; 10 diciembre 1714, ff. 302-303; 26 febrero 1715, ff. 308-315; 8 marzo 1715, ff. 316-317; 13 abril 1715, ff. 319-319v; 26 junio 1715, f. 321; 5 julio 1715, f. 322v; 15 julio 1715, f. 325; 9 octubre 1715, f. 327v; 22 febrero 1716, f. 333v; 2 marzo 1716, f. 336v; 1 agosto 1716, f. 346. MARTÍN

GONZÁLEZ, Juan José., «La fachada principal de la Universidad de Valladolid», Valladolid 1989, pp. 673-680.

11. PÉREZ GOYENA, Antonio, SI: «Tercer centenario de la muerte del gran teólogo Francisco Suárez. Cátedras de Suárez en las Universidades de España», en Razón y Fe, enero 1917, pp. 12-18.

12. PÉREZ ESTEVEZ, Rosa María, «Gobierno, administración y servicios» en Historia de la Universidad de Valladolid, 1989, pp. 188-189. AUV, Libro 12º de Claustros, 28 noviembre 1729, f. 183v-184

13. En 1598 los dominicos habían hecho petición de poder aportar catedráticos dominicos sin oposición, «para evitar los sobornos y molestias de los opositores contrarios». Desde el Consejo se preguntaba al Claustro de la Universidad de Salamanca si sería más conveniente crear una cátedra que solamente fuese servida por los dominicos. Ya en Salamanca, la cátedra de Prima de la Facultad de Teología (cátedra de propiedad de la Universidad) se encontraba monopolizada por el Colegio de San Esteban, además de leer cuatro profesores dominicos la de Vísperas entre 1532 y 1565. Al Concilio de Trento este centro envió ocho padres conciliares, caso insólito y aportación única en la historia teológica de España. ESPERABÉ ARTEAGA, ENRIQUE., Historia Pragmática e interna de la Universidad de Salamanca, Salamanca 1914, p. 627.

14. ESPERABÉ ARTEAGA, Enrique, ob cit, t. I, pp. 667-668.

15. Pensemos que fue la Orden de Predicadores la protagonista de un proceso de reforma de la Teología en España a través de la primera Escuela de Salamanca (1510-1530) y sus Colegios de San

Notas

Esteban y San Gregorio (éste último en Valladolid). La base se encontraba en la «Summa Teologica» de Tomás de Aquino, traducida a diversas lenguas y principal texto escolar. Suplantaba progresivamente al «Maestro de las Sentencias» Pedro Lombardo, sobre todo gracias al magisterio de Francisco de Vitoria. De hecho los Capítulos Generales de los dominicos fueron imponiendo el texto del Doctor de Aquino. A esto se unió la orden de fidelidad al tomismo, ya en el siglo XVII (1611 y 1615), imponiéndose un juramento al efecto. Concluido el Concilio de Trento se había producido un repliegue teológico, tras reaccionar también al supuesto y anterior brote luterano de Valladolid. La Escuela de Salamanca y sus teólogos dominicos caminaron hacia un aristotelismo y tomismo cada vez más rígido, además de combativo. La Teología era menos bíblica y humanista. Se estructuraron en torno a las disputas sobre la armonización de la gracia divina y el libre albedrío, que protagonizaron con el sistema jesuítico del padre Luis de Molina. Domingo Bañez y Bartolomé de Medina fueron dos de los principales representantes. GARCÍA VILLOSLADA, RICARDO, SI (dir)., Historia de la Iglesia en España, vol.III-1ª, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1980.

16. WILLAERT, Leopoldo, SI: «La Restauración católica», en Historia de la Iglesia, dirigida por Agustín Fliché y Victor Martín, vol. XX, p. 272.

17. «Considerando el gran fructo que se sigue a la christiandad de que los religiosos de la orden del glorioso santo Domingo lean y enseñen en las escuelas y Uniuersidades, la facultad de sancta Theología y el común aprovechamiento con que lo han hecho y

para que teniendo premios a que aspirar por medio de sus estudios, continuen en el cuidado de ellos y los demás se aprovechen de sus trabajos y doctrina y por el deseo que su Excelencia tiene de ayudarles como patrón y protector perpetuo que es de la dicha sancta orden en la prouincia de Espanna con beneplácito del la dicha Uniuersidad ha fundado y doctado una cátedra en propiedad de prima de tehología de Santo Thomás», en AUV, Libro 526, Fundación de la cáthedra de Prima de Santo Thomás para Religiosos Dominicanos, hijos del Combento de San Pablo de esta ciudad, fundado por el Duque Cardenal Don Francisco Gómez de Sandoval, f. 1v.

18. PÉREZ BUSTAMANTE, C., Felipe III, semblanza de un monarca y perfiles de una privanza. Madrid 1950.

19. PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María., El Patronato del Duque de Lerma sobre el Convento de San Pablo de Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970.

20. AUV, Libro 6º de Claustros, 10 junio 1611, ff. 135-135v. En julio de 1592 se jubilaba como catedrático de Prima de Medicina el doctor Luis Mercado, después de veinte años de docencia, tiempo máximo establecido por los Estatutos. Su enorme prestigio, no solo en la cátedra sino en el ejercicio práctico de la medicina, le había conducido a la distinción por parte de Felipe II de la condición de médico de la Real Cámara y «Protomédico general de sus reinos». Sus saberes los plasmó también en las páginas de los libros que salieron de su pluma, patrocinados por la confianza del rey Felipe II. Francisco Sobrino gozaba de semejante prestigio pero en el

Notas

mundo del saber intelectual, teológico y eclesiástico. Catedrático de esta Universidad, Rector de la misma y a pesar suyo obispo de Valladolid. Cfr. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EMILIO., «Luis Mercado», en Vallisoletanos, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, 1985, tomo IV, pp. 281-308. Biblioteca Capitular de Valladolid (BCV), SAN JOSÉ, fray Diego, OCD., Relación de cosas memorables de la vida y muerte del señor don Francisco Sobrino, Obispo de Valladolid y de sus padres y hermanos, manuscrito sin fecha, siglo XVII.

21. «Aunque en essa Uniuersidad se le en dos cáthedras de prima y vísperas de Theología, ha pareçido ser de mucha importancia que demás de las dichas dos cáthedras aya otra que se lea en essas escuelas en el general de Theología (...) con título y nombre de cáthedra de propiedad de Santo Thomás y calidad de cáthedra de curso como las dos de prima y vísperas de suerte que de las dos lecciones de theología scholástica que por estatutos está mandado que oygan los estudiantes theólogos para ganar curso escolástico pueda ser la dicha liçión la una dellas con lo qual leiéndose en esta liçión la parte que no concurriere con las demás que van leiendo los dos cathedráticos de prima y vísperas podrán los estudiantes theólogos oir más enteramente las partes de Santo Thomás en los quatro años que por lo menos han de oir y cursar para se graduar de Bachilleres en Theología ...» (en Cédula Real de Felipe III de 26 de agosto de 1611 en AUV, Libro 6º de Claustros, f. 139).

22. «Y por hallarse esta Uniuersidad sin posiuidad de hacienda para dotar la dicha cáthedra, Don Francisco Gómez de Sandobal y Rojas, duque de Lerma, marqués de Denia (...) ha ofreçido de la dotar en ciento cinquenta ducados de rentas y juro en cada un año

en razón de beinte mill el millar en onor de la orden de Santo Domingo ...» (en Cédula Real de Felipe III de 26 de agosto de 1611 en AUV, Libro 6º de Claustros, f. 139)

23. AUV, libro 526, Fundación de la Cátedra de Prima de Santo Tomás para Religiosos Dominicos, hijos del Convento de San Pablo de esta ciudad, fundado por el Duque Cardenal Don Francisco Gómez de Sandoval.

24. Parece ser que el Claustro de la Universidad no siempre tuvo esa idea. En el celebrado el 25 de septiembre de 1611 (AUV, Libro 6º de Claustros, ff. 142v-144v) se establecieron unas negociaciones que debían ser enviadas al duque de Lerma. Señalaban que una vez dotada la cátedra, quedaba incorporada a la Universidad. Cuando vacase la Universidad se lo comunicaría al convento de San Pablo, para que en el plazo de treinta días después de esta notificación se hiciese el nombramiento de dicho catedrático, admitiéndole en el Claustro de ésta únicamente con este nombramiento de la orden, «sin que sea necesario otro examen y aprobación».

25. Le sucedió en 1712 fray Pedro Álvarez. (AUV, Libro 6º de Claustros, 12 diciembre 1612, f. 181). El padre Navarrete fue uno de los hombres de confianza de Lerma, también en los peores momentos, cuando muchos le habían traicionado (incluso entre los dominicos, como su antiguo confesor fray Luis de Aliaga).

26. «La prouisión y presentación de la cáthedra y todo el patronazgo della solo e ynsolidum mea y a de perteneçer a mi por todos los días de my vida y después a los sucessores en mi cassa y ducado de lerma los quales y cada vno en su tiempo an de ser ber-

Notas

daderos y legítimos patronos de la dicha cátedra ...» (en AUV, «Escritura de fundación de la cátedra de Santo Tomás por el Duque de Lerma» en Libro 526, Fundación de la cátedra de Prima de Santo Tomás para Religiosos Dominicos, hijos del Convento de San Pablo de esta ciudad, fundado por el Duque Cardenal Don Francisco Gómez de Sandoval).

27. «Doña Feliche Enrriquez y de Cabrera, Duquesa de Lerma, Duquesa de Vzeda (...) por quanto en la ynsigne Uniuersidad de Valladolid esta vaca la catreda de prima de Teulujía que regentaua y leía el Padre maestro fray Rafael Sánchez (...) teniendo satisfacción de las muchas que concurren en el Padre maestro fray Rafael Manso (...) tengo por bien de nombralle como por la presente le nombro y elijo en virtud del poder que para ello tengo del Duque mi señor como único patrón que es de la cátedra (...) En Madrid a tres de setiembre de mill y seisçientos y treinta y un años ...» en AUV, Libro 526, Fundación de la cátedra de Prima de Santo Thomas..., ob cit.

28. «Las dos cátedras de Prima y Vísperas de Sagrada Teología que en esa Universidad [de Salamanca] tienen las Religiones de Santo Domingo, la Compañía de Jesús y San Benito para que las regenten religiosos de las mismas Órdenes son de mi real patronato como tal patrón siempre que vaquen me toca y a los Reyes mis sucesores nombrar los catedráticos por reales cédulas mías (...) Y como el conocimiento y todo lo anejo de las cátedras referidas toca a mi Consejo única y privativamente, os mando que de todas las órdenes referentes a las seis dichas cátedras se ponga original en el archivo de esa Universidad [de Salamanca] para que conste de

ello por mi mandato(...) De la Reina Gobernadora al Claustro de la Universidad de Salamanca. En Madrid a 16 de noviembre de 1702», en ESPERABÉ ARTEAGA, ENRIQUE., ob cit, t. I, p. 822.

29. «Para que todos ellos probeyesemos el que fuere seruido según que más largamente se contiene todo lo sobredicho en las dichas mis cédulas y probisión (...) Bentosilla 28 octubre 1606», en ESPERABÉ ARTEAGA, ENRIQUE., ob cit, pp. 662-663.

30. Como señalábamos al principio, las cátedras «pro religione» no siempre suponían un atractivo económico para las órdenes. En 1626 el rey Felipe IV escribía a la Universidad de Salamanca, dándose por enterado de la mala situación en la que se encontraba la cátedra de Prima de los dominicos. Cuando se fundó se pensó que lo propio era anexionar un beneficio eclesiástico para su sustento. En el intervalo se libró su renta en los millones de la ciudad de Salamanca. «Por auerse experimentado que la dicha cátedra va cada día en disminución», el prior de San Esteban pidió ayuda al Rey. La solución, a juicio del religioso, era anexionar un beneficio eclesiástico del patronato regio, solicitándose al Papa, siempre con un valor de seiscientos ducados de salario», en «Carta de Felipe IV al Claustro de la Universidad de Salamanca», Aranjuez 30 noviembre 1626, en ESPERABÉ ARTEAGA, ENRIQUE., ob cit, t. I, p. 742.

31. AUV, Libro 6º de Claustros, 3 enero 1613, ff. 182v-183v.

32. «Y que un traslado deste Claustro se embie a Madrid al señor Doctor Francisco Sobrino para que lo entregue á su Excelencia Señor Duque en nombre de la Uniuersidad y de su parte vesara las manos a su Excelencia y dirá quan contenta y enriqueçida queda la

Notas

Uniuersidad con la merced y fauor que su Excelencia la haze y espera cada día se seruirá de hazer a sus hijos pues le tenemos por Señor y amparo» (en AUV, Libro 526, Fundación de la cáthedra de Prima de Santo Thomás para Religiosos Dominicanos, hijos del Combento de San Pablo de esta ciudad, fundado por el Duque Cardenal Don Francisco Gómez de Sandoval).

33. «Don Francisco Gómez de Sandobal y Roxas (...) estar al presente vaca (la cátedra) por auer desistido della el Padre Maestro Fr. Pedro Albarez por su poca salud al qual tenía yo acostumbrado, me fui informado de que persona o personas puedan regentar la dicha mi cáthedra y aviéndome dicho personas muy doctas y grabes en particular el Rmo Padre Confesor del Príncipe nuestro señor, prouincial que es de la orden de Santo Domingo, las muchas prendas que para esto tiene el Padre fray Nicolás de Ricardi, Hijo del conuento de San Pablo de Valladolid (...) en mi villa de Lerma en 14 de octubre de 1613 ...» (en AUV, Libro 526, Fundación de la cáthedra de Prima de Santo Thomás para religiosos dominicos, hijos del combento de San Pablo de esta ciudad, fundada por el Duque Cardenal Don Francisco Gómez de Sandoval).

34. AUV, Libro 7º de Claustros, 2 agosto 1621, ff. 4-4v.

35. AUV, Fundación de la cáthedra de Prima de Santo Thomás para Religiosos Dominicanos, hijos del Combento de San Pablo de esta Ciudad, fundada por el Duque Cardenal Don Francisco Gómez de Sandoval, libro 526.

36. «El doctor Francisco Fuente dixo que de aber admitido el dicho claustro y dádole posesión lo contradice porque lo susodicho toca

al claustro de consiliarios y no al claustro pleno y de lo contrario hecho y que se hiziere apela y protesta la nulidad y el auxilio real de la fuerça y testimonio ...» (en AUV, Libro 7º de Claustros, 17 agosto 1721).

37. AUV, Libro 7º de Claustros, 7 septiembre 1621, ff. 5v-6.

38. AUV, Libro 6º de Claustros, 13 junio 1615, f. 250.

39. AUV, Libro 12º de Claustros, 11 octubre 1723, ff. 9-10.

40. «[al margen] En quanto a la pretensión del convento de San Pablo sobre que se les buelva el dinero entregado para el grado de cathedrático de vísperas de Santo Thomás, prosigan los señores comisarios nombrados = En quanto a la pretensión del convento de San Pablo sobre que se dio comisión a los señores doctores Herrero y Lemos, prosigan en ella sin alzar la mano hasta ebacuarla como está mandado en claustro de 28 de noviembre de 1729, f. 183b^a ...» (en AUV, Libro 12º de Claustros, 4 de febrero 1730, f. 185v).

41. ALCOCER, Manuel, Historia de la Universidad de Valladolid, Teólogos Notables, t. VI, Valladolid 1930, pp. 126-127. AUV, Hos Eunuchos habiles esse ad matrimonium & matrimonium contracta, nullo modo disoluenda esse, sin imprenta, 14 págs.

42. AUV, Libro 8º de Claustros, f. 361. ALCOCER, ob cit, tomo I, pp. 23-24; tomo III, pp. 30-31.

43. AUV, Libro 6º de Claustros, 25 septiembre 1611, ff. 142v-144.

Notas

44. CERECEDA, F., «La vocación jesuítica del duque de Lerma» en *Razón y Fe*, junio 1948, pp. 512-523

45. «Porque Don Francisco Gómez de Sandoval y Roxas, duque de Lerma, marqués de Denia... desea fundar en esa Universidad, dos cátedras de Theología, una de Prima y otra de Vísperas, para que se den perpetuamente a la Orden de Santo Domingo, como más particularmente lo entenderéis del mismo duque, os encargo mucho que lo acepteis, pues demás de esto en mucho seruido de NS y mío, y en beneficio y utilidad de esa Universidad [de Alcalá], por la voluntad que, como sabeis tengo á las cosas del duque, me tendré por muy servido. De San Lorenzo, á 5 de agosto de 1611. Yo el Rey», en AJO y SAINZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las Universidades Hispánicas*, t. III, pp. 553-554.

46. Manuel Navarrete Ladrón de Guevara había nacido en El Ciego (diócesis de Calahorra). Bachiller en Artes por la Universidad de Salamanca (en 1674) y en Teología por la de Irache. Colegial mayor de Santa Cruz desde agosto de 1678, vicerrector de la Universidad de Valladolid, catedrático de Artes en 1682 hasta que llegó a ser canónigo Magistral de la Catedral de Palencia tres años después. Abad de la iglesia Colegiata de Santander en junio de 1693, pues la diócesis no fue creada hasta el reinado de Fernando VI, siendo confesor real el montañés y jesuita Francisco de Rávago. Antes que terminara el siglo, en 1698, fue propuesto como obispo de Mondoñedo para llegar al arzobispado de Burgos en 1704, donde murió en 1723. Cfr. SOBALER SECO, MARÍA ÁNGELES: *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Universidad de Valladolid, 2000, p. 258. ALCOCER, Manuel.,

Historia de la Universidad de Valladolid..., ob cit, t. VI, Valladolid 1930, pp. 97-98.

47. «Leyose una carta y una donación echa desta Uniuersidad por el Ilmo señor Arzobispo de Burgos del thenor siguiente = el desseo de ver perfectada essa Uniuersidad en lo material y formal me ha obligado a ejecutar de nuevo la fundación que contiene la escritura adjunta y papel que en ella se cita y que exivirá el RP. Ygnacio de la Reguera, Lector de Prima en su Colegio de San Ambrosio, la que deseo sea de la aceptación de VS a cuya disposición quedo para todo lo que sea de su mayor agrado y seruicio (...) Arcos y noviembre de mill setezientos y diez y seis» (en AUV, Libro 11º de Claustros, 16 noviembre 1716, ff. 353v-355).

48. ESPERABÉ Y ARTEAGA, ENRIQUE., «Carlos, por la gracia de Dios y la Reina Gobernadora doña Mariana... Madrid a 3 de febrero de 1668; «Don Carlos..., Madrid 9 marzo 1668», t. I, p. 789.

49. «Vna religión que tan dignamente está bien recibida y célebre en todo el orbe por sus grandes letras, virtud, prudencia, modestia, obseruancia, erudición y religioso proceder y que por tantos títulos y méritos tiene granjeado mi cariño y veneración a exemplo de la que tubieron mis gloriosos progenitores y singularmente por lo que en esto deseo gratificar y asentar a Juan Euerardo Nithardo, mi confesor, hijo de la misma religión, en muestra de lo bien seruida que me hallo del y por el anhelo y fatiga con que se desuela por los intereses del Rey, mi hijo, y desta monarquía y vltimamente por considerar que todo esto se encamina a la mayor honra y gloria de Dios, a la exaltación y propagación de su santa fee y por las demás razo-

Notas

nes que a ello me mueuen», en ESPERABÉ Y ARTEAGA, ENRIQUE., «La Reyna Gobernadora..., Madrid 10 henero 1668», t. I, p. 788.

50. AUV, Libro 11^o de Claustros, 23 enero 1717, ff. 357-362. ¿Cuáles fueron las doctrinas expuestas por los teólogos de la Compañía? A juicio del padre Willaert no existió una escuela jesuítica como un sistema teológico particular dentro de esta religión. Las Constituciones pedían la adhesión de sus miembros a la «doctrina más segura y más aprobada». Los jesuitas eran eminentemente prácticos y útiles y no tenían intención de dedicar demasiados esfuerzos a perderse en sutilezas. Clasificaron la materia en partes más prácticas que las realizadas por la Summa. Unieron al estudio de la teología especulativa la de la positiva. En sus casas de formación y novicios los profesores se preocupaban que los futuros jesuitas se encontrasen convenientemente preparados para ejercitarse en la controversia. Los primeros compañeros de Ignacio estudiaron y profundizaron en el tomismo de la Soborna. La avanzada de la Compañía en España se formó, sin embargo, en la nueva Teología de la Universidad de Salamanca. Además otros teólogos jesuitas analizaron la filosofía como ciencia.

Algunos expertos en la Teología de la Compañía de Jesús calificaron su sistema como de ecléctico. Sin embargo debemos conceptualizar este rasgo. No son eclécticos pues no configuran un sistema teológico propio con elementos diversos y de diferente procedencia. Desde las Constituciones, san Ignacio estableció la «Summa Teológica» como texto oficial de sus lecciones junto con los «Comentarios de Pedro Lombardo». Santiago Ledesma, un jesuita castellano en el Colegio Romano, además de elaborar un

Catecismo, había trazado algunas pistas para enseñar desde santo Tomás. Estas medidas fueron reformadas después por el preposito Francisco de Borja. Finalmente la «Ratio Studiorum» estableció la oficialidad del Doctor Angélico. Muchos teólogos de la Compañía manifestaron en sus lecciones admiración por esta doctrina, incluso algunos como Roberto Belarmino las comentaron. A pesar de esta oficialidad los maestros teólogos de la Compañía no tuvieron la obligación de seguir rigurosamente el esquema de la Summa y compartir las conclusiones que los miembros de la escuela tomista habían sustraído de este texto.

Finalmente la V Congregación General de 1593 legisló esta actitud. Los jesuitas debían apartarse de Tomás de Aquino en aquellos puntos que antes lo había hecho la Iglesia o donde se había apreciado una falta de claridad. Pensemos por ejemplo en la posición adoptada ante la Concepción Inmaculada de la Virgen. De ahí que podamos hablar de tomismo adaptado. Desde la influencia que el humanismo filológico ejerció sobre la Compañía, se produjo también un análisis más detenido sobre la Teología Positiva. Por otra parte el humanismo contribuyó a que los jesuitas demostrasen una actitud más optimista sobre las relaciones del hombre con Dios, por ejemplo en el preocupante tema de la salvación. Su sentido práctico de los ministerios y de los problemas a los que se enfrentaban en los territorios de vanguardia les sirvió para volcarse sobre temas de primera línea, a saber, el de la gracia o la predestinación u otros tantos que se planteaban de forma inmediata en las misiones. Así esta adhesión crítica y adaptada al tomismo fue criticada desde los sectores más puristas y ortodoxos de los seguidores del Doctor

Notas

Angélico. De hecho los dominicos les consideraron como una peligrosa competencia en el ejercicio de la predicación y del control de la verdad. El padre Francisco Toledo fue el gran impulsor del estudio de la teología escolástica dentro de la Compañía, al que se unieron Juan Martínez de Ripalda o Pedro de Fonseca, «el verdadero padre de la ciencia media». Francisco Suárez fue la cumbre de la Teología dentro de la Compañía. Realizó una sistematización de la metafísica, que tanta influencia ejerció en su Teología. En algunos puntos Suárez, desde su personalismo y originalidad, se alejó de Santo Tomás.

51. AUV, Papeles sobre la Fundación de la Cátedra de los Padres de la Compañía de Jesús (desde 1714), leg 7914.

52. Con motivo de la jubilación de su primer catedrático, Manuel Ignacio de la Reguera en 1725, el Claustro de esta Universidad la designó como cátedra de Prima de Suárez, posiblemente en referencia al teólogo y autor jesuita más explicado en la misma. Una denominación que no volvemos a encontrar, pues los doctores hablaban siempre de la Cátedra de Prima de la Compañía de Jesús. Desde 1743 existió en esta Facultad de Teología una cátedra de Suárez, dedicada a la explicación de la doctrina del Eximio Doctor, por profesores no jesuitas.

53. «Que para dicha cátedra se lea y enseñe con aprouechamiento de los estudiantes theólogos que quisieren asistir y escriuir sus materias se señala por combeniencia de ellas la ora de diez á onze de la mañana en la qual se aya de leer precisamente y estar el cathedrático el tiempo que los demás según estatutos estilo y cos-

tumbre de la Uniuersidad para que se señala el General en que se han labrado las estatuas que están en el nuevo frontespicio que es el primero como se entra por la puerta a la izquierda» (en AUV, Libro de Claustros, 23 enero 1717, f. 359v).

54. AUV, Libro 11º de Claustros, 16 noviembre 1716, ff. 353v-355.

55. Vistas todas estas condiciones establecidas en el Memorial se envió una copia al prelado y al Consejo de Castilla. Finalmente, en enero de 1717, Navarrete Ladrón de Guevara se había obligado a entregar la cantidad de 3333 ducados de vellón, además de los mil ducados destinados a los grados del primer catedrático nombrado. En julio del mismo año se leía en Claustro la fundación de la cátedra. Todavía quedarían pendientes algunos flecos en los meses y años siguientes. Por ejemplo en mayo de 1718 la Universidad recibía una petición de Navarrete para que le fuese enviado una copia del documento de fundación de la cátedra de la Compañía para conservarlo en el archivo de la dignidad «y arreglarme a sus capítulos en el pagamiento de su capital y réditos interinos». Todavía en 1732 el Claustro nos informaba de la presentación de la aprobación y confirmación de los capítulos tratados entre la Provincia jesuítica de Castilla la Vieja y la Universidad sobre esta cátedra de la Compañía, para ser conservada en el archivo. Cfr. AUV, Libro 11º de Claustros, 20 mayo 1718, f. 410. AUV, Libro 12º de Claustros, 8 octubre 1732, f. 254.

56. «Sea seruido disponer quanto antes el losado del patio y puertas de Generales que me dizen solo faltan para la última mano y no pareze razonable que aviendo corrido con felicidad lo más dificulto-

Notas

so y principal de la fábrica se atolle en adminículos de tan corte entidad», en «Carta del Arzobispo de Burgos al Claustro de la Universidad de Valladolid», Arcos 17 abril 1719, en AUV, Libro 11º de Claustros, 22 abril 1719, f. 438v.

57. «Y visto tratado y conferido por todos los dichos señores dieron las gracias al Padre Maestro Reguera de la galantería y buena obra en ofrezzer de lo correspondiente a los réditos del principal de la renta de la referida cáthedra (...) y dieron comisión a dicho Padre Reguera para que en nombre de esta Uniuersidad ynsinue á su Colegio de San Ambrosio lo agradecido que queda la Uniuersidad» (en AUV, Libro 11º de Claustros, 22 abril 1719, ff. 439-439v).

58. «El señor Rector dio quenta que para redimir 37 mil Reales del principal del censo de nobenta y siete mil de las Carmelitas de Peñaranda hera nezesario pagar cinco mil quatroçientos y setenta y dos reales que se estauan deuiendo de réditos y luego ciento y ochenta y seis Reales y diez maravedíes de los dos meses que todo ymportaua quarenta y dos mil seiscientos y cinquenta y nueve reales y que para esta cantidad estauan prontos los treinta y seis mil seiscientos y sesenta y siete reales del capital de la cáthedra de Prima de la Compañía de Jesús abría en el arca dos mil y tantos reales cuyas partidas no alcanzaban = Y que en el censo de los Padres Carmelitas descalzos que tienen contra esta Uniuersidad hera de treinta y cinco mil reales y los réditos y anticipación de los dos meses importauan dos mil ciento y cinquenta y seis reales y onze maravedíes. Y que sobre esto la Uniuersidad determinase» (en AUV, Libro 11º de Claustros, 13 mayo 1719, ff. 442v-443).

59. Su prior en el convento de extramuros, fray Nicolás de Jesús María, solicitaba a la Universidad que les fuera entregada esta cantidad que les debían en trigo y cebada. Todavía en noviembre de 1720 –la carta anterior era de abril- el prior enviaba un memorial a la Universidad solicitando el resto, «por hallarse con bastante necesidad de lo demás para diferentes urgencias». Un año después, en julio de 1721, se repitió la solicitud de estos miembros del convento de Nuestra Señora de la Consolación, decidiendo el Rector y el Claustro condonar la deuda con el dinero disponible.

60. Sin embargo no todo el dinero que la Universidad debía a los carmelitas descalzos vallisoletanos debían responder a un censo. El Prior del convento hablaba de las «cantidades que VS se ha seruido asignar para alimentos de Religiosos que han asistido a la obra de esta Real Uniuersidad». Se trataban de las obras de los nuevos Generales, que fueron dirigidas por el carmelita fray Pedro de la Visitación y por otro hermano de religión. AUV, Libro 11º de Claustros, 8 abril 1720, ff. 451-451v; 25 noviembre 1720, ff. 461-461v; 24 julio 1721, ff. 467-467v. MARTÍN GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ, «La fachada principal de la Universidad», en Historia de la Universidad de Valladolid, Valladolid 1989, pág 674.

61. AUV, Libro 13º de Claustros, 18 octubre 1744, f. 235.

62. AUV, Libro 11º de Claustros, 2 mayo 1718, ff. 408-409; 27 mayo 1718, ff. 413-413v; 27 abril 1719, ff. 440v-442. «Carta del padre fray Tomás Ripoll, secretario del Maestro general de la Orden de Predicadores a la Universidad de Valladolid», Roma 17 marzo 1719, en Leg. 7914, Documentación varia.

Notas

63. La Congregación de los Clérigos Regulares Menores había sido fundada en Italia a finales del siglo XVI por parte de Juan Agustín Adorno, Fabricio y Francisco Caracciolo. Fue el papa Sixto V el que, a través de la promulgación de una Bula en 1588, otorgó licencia para la fundación de esta nueva congregación de sacerdotes. Con este status jurídico se integraba en el grupo de religiones de clérigos regularizados, al que pertenecían la Compañía de Jesús o los teatinos. Ésta de los Clérigos Menores se encontraba dedicada a la vida mixta de acción y contemplación, añadiendo a los tres votos clásicos un cuarto de no aceptar dignidades eclesiásticas, además de una especial dedicación a la predicación y a la administración del sacramento de la penitencia.

64. «Aver sido esta dicha Real Uniuersidad la primera en cuias aulas los religiosos de su orden auían aprendido públicamente la Doctrina, y donde se auían educado sugetos que auían ylustrado su Religión con su virtud y enseñanza entre los que auía sido uno de los primeros el BP. Lorenzo de Aponte, cuias doctrina y erudición testificauan sus sauios y prouechosos escritos» (en AUV, Fundación de la cáthedra de Theología para los PP. Clérigos menores en esta Uniuersidad, fundada por la Religión, libro 529).

«En julio de 1603 los padres »Joseph Imparato, prepósito general y fundador de los Clérigos Menores y Francisco Caracciolo, Lorenzo de Aponte y Martino Pacillo de la dicha orden que la advocación de nuestra casa e convento se intitula y llama Nuestra Señora de la Encarnación y está sita en la calle de Pedro Barrueco de esta ciudad», decían que «por la incomodidad y grande apretura que tenemos en la casa donde al presente vivimos acordamos comprar el

sitio e suelo que llaman del Cortinal sito en la misma calle de Pedro Barrueco para nos ensanchar y edificar nuestra iglesia y para que con mayor decencia y autoridad esté el Santísimo Sacramento» (en MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ DEL HOYO, *Conventos desaparecidos...*, ob cit, p. 483; con documentación AHPV, leg 776, fol. 1535 y ss).

65. CANESI, MANUEL, libro VI, cap. XXX, tomo III, p. 532.

66. «Los oficios divinos se celebran en esta casa con notable ejemplo y magisterio, profesando sus religiosos mucha modestia y observancia de su regla con que edifican la república y con su predicación, en que comúnmente hay insignes sujetos, se utiliza la ciudad, no siendo menos admirables en virtud y letras; así son tan respetados sus maestros y catedráticos en la universidad y de toda la gente principal de Valladolid. Aquí fue prepósito aquel insigne varón el P. Antonio de Rojas, natural de la ciudad de Córdoba, prodigioso en santidad y en todo género de letras, no le ha tenido más aventajado su instituto que pudo competir con los más delicados ingenios de otras religiones. Aquí fue catedrático, en su universidad, el P. Francisco Montero, especialísimo teólogo y orador portentoso, que murió a 25 de mayo de 1735 con sentimiento de eclesiásticos y seglares; a tiempo que en el mismo mes salió en Roma por general el P. Juan Mateo, de quien hice memoria, grande bienhechor de esta casa y de otras muchas residentes en aquella santa ciudad por los años de 1740, con general estimación del pontífice y monseñores cardenales, por cuyo motivo el rey D. Felipe V le presentó en breve por obispo de Murcia, que está gobernando año de 1744» (en CANESI, libro VI, cap. XXX, tomo III, p. 532). AUV, Libro 12º de Claustros, 31 marzo 1727, ff. 99v-100.

Notas

67. AUV, Legajo 330, «Expediente 6º de provisión de la cátedra de propiedad de los Clérigos Menores», año 1748.

68. AUV, Fundación de la cátedra de Theología para los Padres Clérigos menores en esta Universidad, fundada por la Religión. Libro 529.

69. Fue el conde de Urueña, fundador de la Universidad de Osuna, el que estableció a un franciscano para leer Teología según la doctrina de san Buenaventura. A pesar de sus controversias con los tomistas, ambos sistemas eran simultáneamente leídos no sólo en universidades europeas sino también españolas. En 1734 y 1736 se creaban dos cátedras de «pro religione» en Salamanca y Alcalá (Prima y Vísperas en cada una de ellas), completadas por otras dos en Valladolid (en 1743) y otras tantas en Mallorca.

70. «Y entre otros capítulos puestos en ella [la escritura de fundación], lo es el segundo, en que dice: que si por algún caso fortuito se perdieren los referidos capitales o alguno de ellos, o parte, no fuese por cuenta de la Universidad, sino de la Provincia, buscando otro bienhechor».

71. «Las máximas atribuciones correspondían al síndico de los franciscanos, que se encargaba del manejo del dinero, de la administración de los bienes muebles e inmuebles utilizados por los frailes y de la defensa jurídica de sus intereses» (en Diccionario de Historia Moderna de España. I. La Iglesia, ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ (dir), Madrid 1998, p. 249).

72. AUV, Libro 530, Fundación de las cátedras de Prima y Vísperas de Theología de los Padres franciscos, erigidas año de 1743.

73. «Que si en la imposición de dichos capitales, cada cosa o parte dellos, huuiesse quiebra en las hipotecas, disminución de ellas, informe o engaño en el memorial de bienes que se diere y en las que se hicieren de abono, quiebra, concurso, tercería, Redempción que se hiciere falta en el depósito, baja de moneda, extracción della o por otro qualquier caso fortuito, contingencia, accidente, causa (...) siempre se entienda deber ser por cuenta y riesgo de dicha prouincia de la Puríssima Concepción y cathedráticos que al presente son o en adelante fueren (...) sin que por acontecimiento, pretesto, causa, ni motibo alguno deba ser responsable ni quedar obligada dicha Real Uniuersidad, al todo ni parte de los propuestos capitales, aunque por si interuengan a sus imposiciones, redempciones, depósitos y demás que queda propuesto y lo haga sin la del P. Prouincial que entonces fuere» (Escritura de 30 de octubre de 1744 entre los comisarios de la Universidad y los representantes de la provincia franciscana en AUV, Libro 13º de Claustros, 29 abril de 1745, ff. 263-263v)

74. AUV, Libro 13º de Claustros, 25 agosto 1744 (ff. 238v-239v), 22 abril 1745 (258-260).

75. AUV, Libro 13º de Claustros, octubre y noviembre 1743, ff. 185-186v, 189-190; Libro 14º de Claustros, 22 septiembre 1752, ff. 130v-132.

76. FERNÁNDEZ DEL HOYO, María Antonia, ob cit, p. 331.

77. CANESI, Libro V, tomo III, cap. XXVII, p. 291.

Notas

78. VELASCO BAYÓN, BALBINO, O.Carm. Historia del Carmelo Español, vol. III, Provincias de Castilla y Andalucía 1563-1835 en *Textus et Studia Historica Carmelitana*, vol. XIX. Roma Institutum Carmelitanum, Roma 1994, pp. 165-171.
79. PÉREZ GOYENA, Antonio, SI: «La escuela baconiana en la Teología española», en *Estudios Eclesiásticos*, 2, (1923).
80. AUV, Libro 14^o de Claustros, 9 junio 1752, f. 123v.
81. Los siglos IX hasta el XII, previos a su edad de oro, fue la lenta formación de la escolástica. En esta etapa se inscribe San Anselmo. Este doctor dio un paso de gigante al considerar que existían dos fuentes de conocimiento: la razón y la fe. Poseía un espíritu más sistemático al demostrado por San Agustín, abriendo así «la lucha por la plena posesión de la verdad cristiana», como señalaba Ricardo García Villoslada. En este sentido las pistas aportadas por San Anselmo fueron después ampliadas por otros. ESPERABÉ Y ARTEAGA, ENRIQUE., ob cit, t. I, p. 803.
82. ALCOCER, MARIANO. Teólogos notables, tomo VI, pp. 116-117: Fray Gabriel de Guevara la de Prima de Teología (entre 1623 y 1627) o fray Plácido de Puga (catedrático de Lógica, Prima de Filosofía, Durando, Filosofía natural).
83. La Congregación benedictina de Valladolid conoció en la primera mitad del siglo XVII su época de mayor esplendor. Luis Rodríguez sitúa en este periodo entre 1610 y 1669 los debates establecidos con los jesuitas. El abad de Valladolid, como superior de la Congregación, había establecido desde 1604 dos nuevos colegios

para la formación de benedictinos ingleses, siguiendo la filosofía que había impulsado a finales del siglo XVI a fundar los Colegios de Ingleses de Valladolid y Sevilla, dirigidos por la Compañía de Jesús. Las polémicas estuvieron protagonizadas, a principios del siglo XVII, por el padre Luis de La Puente (desde los jesuitas) y por los profesores benedictinos de la Universidad compostelana (Mauro de Valderas, Pedro de Marcilla y el vallisoletano Alonso de Chinchilla). Algunos de los alumnos del Colegio Inglés de San Albano de Valladolid se fugaban al monasterio de San Benito. Los jesuitas eran acusados de proselitismo hacia los alumnos ingleses que residían en este Seminario vallisoletano. A partir de 1669, y hasta 1705 en la periodicidad que establece Luis Rodríguez, las contiendas universitarias se sucedieron. Los Colegios dentro de la Congregación aumentaron. Las cátedras por oposición ocupadas por benedictinos en las Universidades eran abundantes, pero las Constituciones de 1671 reiteraban la prohibición de acceder a las de Valladolid, impidiendo el voto de sus estudiantes en la provisión de las cátedras en el resto de las Universidades. El signo de la Congregación cambió como lo hizo la historia de la Monarquía española a partir de 1705, pues los Borbones mostraron susceptibilidad hacia los benedictinos de Valladolid. Tornando la voluntad y opinión real, se inició un proceso de decadencia. Cfr RODRIGUEZ MARTÍNEZ, LUIS. Historia del Monasterio de San Benito el Real de Valladolid, Valladolid 1981, pp. 322-323.

84. AUV, Libro 8º de Claustros, 28 julio 1653, ff. 408-409.

85. «Digo pues acerca de nuestro negocio que ha el presente no huuo coiuntura de entregue y explicando el asunto se ofreció gus-

Notas

tosísimo su eminencia y de común asenso la súplica a SM ha de ser el pedir el cumplimiento de dotación competente para lo qual formare Memorial, le imprimiré, le entregaré hablando a SM [Felipe V], al Padre Confesor [padre Guillermo Daubenton, jesuita] y al señor Grimaldo y parece que será preciso pasar á Madrid á seguir las demás diligencias aunque pudiera bastar la comisión que tengo por la Junta de Medios, bueno será que vuesa merçed lo pase por claustro, aunque entretanto no dejaré de hir obrando por no perder la coiuntura. No he querido mezclar cosa de obra por hir a lo principal y porque la perfección de obra la debemos reseruar para el efecto de la Ciudad (...) Ytem avisar al agente que vaia conmigo de acuerdo, acuda para los gastos. Ytem hazer un abance de los aures y cargas de la Uniuersidad y de lo que se considere pedible para complemento de congrua competente y venga cuanto antes y es lo que me ocurre representar a vuesa merçed al señor cancelario señor don Pedro Dáuila» («Carta de Manuel Ignacio de la Reguera, de la Compañía de Jesús, al Rector de la Universidad de Valladolid, San Lorenzo de El Escorial, 20 agosto de 1723» en AUV, Libro 12º de Claustros, 1 septiembre 1723, f. 5-5v)

86. No fue precisamente el papa Conti, Inocencio XIII, un constante apoyo de los jesuitas, aunque había sido alumno de la Compañía. Lo cierto que este hombre enfermizo y tranquilo había tomado partido por los Habsburgos en los reinos de Nápoles y Sicilia, renunciando a los ducados de Parma y Plasencia en favor del emperador Carlos VI, el gran antagonista de Felipe V en la Guerra de Sucesión.

87. «Se nombraron para que acompañen al Padre Maestro Manuel Ignacio de la Reguera a los señores doctores don Joachim Andrés Guerra, don Joseph Bentura Escobedo y don Lorenzo Pinedo, los que en obsequio de la Universidad y en atención a sus muchos atrasos ofrecieron a hir al besamanos de SM don Luis Primero que Dios guarde, a su costa y sin expensa alguna de la Universidad, cediendo la voz a dicho Padre Maestro de la Reguera» (en AUV, Libro 12º de Claustros, 23 marzo 1724, ff. 20v-21).
88. AUV, Libro 12º de Claustro, 23 mayo 1724, ff. 22v-23.
89. MARCOS MARTÍN, ALBERTO. «La Hacienda de la Universidad de Valladolid en la época moderna» en Historia de la Universidad de Valladolid, pp. 270-271, Valladolid 1989. «Los estudios que tanto la hizieron florezzer hasta que por falta de medios y tibieza en seguir los aciertos de los antiguos ha decaído de su primero esplendor» AUV, Libro 12º de Claustros, 29 mayo 1724, ff. 23v-25.
90. «Hera preciso discurriese la Universidad modo de que algún maestro de dicho Colegio presidiese en ella los actos que eran nezesarios para que los Padres actuales pudiesen pasar a la tercera probación y visto por los dichos señores se acordó que en atención a lo mucho que se devía a la Compañía en las dependencias encargadas a dicho Padre Doctor Reguera se diesen los grados de Bachiller sin depósito alguno a qualquiera de los maestros de dicho colegio sin depósito alguno» (en AUV, Libro 12º de Claustros, 23 mayo 1724, ff. 22v-23). «Se acordó por el claustro nemine discrepante se diessen al referido Padre maestro Manuel Ygnacio de la Reguera las más expresibas gracias por el zelo, amor y vigilancia,

Notas

con que se ha dedicado al mayor lastre y aumento de esta Universidad y sus rentas y que se agan mayores demostraciones que miren a manifestarse la gratitud a su persona como su Sagrada Religión» (en AUV, Libro 12º de Claustros, 30 junio 1724, f. 27v)

91. «Sin que esto sirua de exemplar en lo presente, ni en lo futuro; pues no lo tiene el veneficio referido y que prezediendo zesión en forma a favor de la Universidad de la dotación, renta y efectos de dicha cáthedra aceptara la Uniuersidad la obligación de graduar el sujeto que destinare su sagrada religión en todas las vacantes que acaecieren, por muerte o jubilación conforme a estatutos y le darán también los grados de Bachiller en Artes y Theología, asímismo la possession de su cáthedra, sin gasto, ni propina alguna, porque todo lo ha de suplir la Uniuersidad» (en AUV, Libro 12º de Claustro, 30 junio 1724, ff. 27v-29v)

92. AUV, Libro 12º de Claustros, 17 jullio 1724, ff. 32-33.

93. AUV, Papeles sobre la fundación de la cátedra de los Padres de la Compañía de Jesús (desde 1714), leg 7914. Libro 12º de Claustros, 1 febrero 1725, ff. 58v-59.

94. «Para que desde oy día de la fecha goze de los onores, franquezas y liuertades que gozan los demás cathedráticos jubilados desta Uniuersidad sin que tenga necesidad por sí ni por interposita persona de regentar dicha cáthedra, como se acostumbra y observa con los demás jubilados que an sido y son desta Uniuersidad» (en AUV, Libro 12º de Claustros, 5 julio 1725, ff. 64-65v).

95. «No pasó adelante esta Universidad en su pretensión, por no hacer daño a la de Salamanca, según el Consejo tan acertado del

Eminentísimo Cardenal Belluga, pero ahora, no aviendo este estorvo, volvemos a la misma pretensión, dando por motiuo ya la antiqüedad de esta Universidad Pontificia entre las demás destos Reynos; ya el numeroso concurso de estudiantes que entre las otras de España logra esa Uniuersidad con el aprouechamiento tan manifiesto a todos estos Reynos en fuerza del vigilante y continuo trabajo de los profesores desta Uniuersidad. Por todas estas razones, suplica esta Uniuersidad a Vuesa reuerencia, como a hijo tan amante de ella, se interesse en el logro de lo que desea para su maior lustre, así lo esperamos de Vuesa Reverencia» (en «Carta del Claustro de Valladolid al Padre Manuel Ignacio de la Reguera, Valladolid 15 octubre 1740» en AUV, Comunicaciones de Superiores, de Autoridad y del Consejo 1627-1792, leg 1163).

96. «Cada uno de nosotros [Juan Mateo y Manuel de la Reguera] en particular emos repetido nuestras súplicas a su Beatitud [Benedicto XIV], que se a dignado manifestar su inclinación de atender a la Universidad, significándonos al mismo tiempo los graues inconuenientes de conzeder la unión de algunos beneficios simples, por las muchas que era concedido a España y que tendrían menos dificultad de acordar a la Uniuersidad alguna de las prebendas de esas dichas Yglesias como se concedieron a la Uniuersidad de Zeruera» (en AUV, «Carta de los Padres Juan Mateo de Clérigos Menores y Manuel Ignacio de la Reguera de la Compañía de Jesús al Rector y Claustro de la Universidad de Valladolid, Roma 19 de junio de 1741, leg 7914 Documentación varia).

Notas

97. Para el seguimiento de todas estas negociaciones «Carta del Marqués de Villarzas al cardenal Aquaviva, San Ildefonso 7 octubre 1740», «Carta del Claustro de la Universidad de Valladolid al Padre maestro general Juan Matheo, de los Clérigos Menores, Valladolid 15 octubre 1740», «Carta del Claustro de la Universidad de Valladolid al cardenal Belluga, Valladolid 15 octubre 1740», «Carta del Claustro de la Universidad de Valladolid al padre maestro Manuel Ignacio de la Reguera, Valladolid 15 octubre 1740»; «Borrador de carta del Claustro de la Universidad de Valladolid, sin destinatario fijado, probablemente al Presidente de Castilla, 2 noviembre 1751,» en AUV, Comunicaciones de Superiores, de Autoridad y del Consejo 1627-1792, leg 1163.

98. AUV, Libro 14º de Claustros, 11 octubre 1751, ff. 102-102v.

99. AUV, «Carta del Claustro de la Universidad de Valladolid al marqués de Campovillar, 17 octubre 1752», en Comunicaciones de Superiores, de Autoridad y del Consejo 1627-1792, leg 1163.

100. AUV, «Carta del cardenal Portocarrero al Claustro de Valladolid, Roma 31 agosto 1752» en Libro 14º de Claustros, 22 septiembre 1752, ff. 132-132v.

101. MESTRE, Antonio., *Ilustración y Reforma de la Iglesia...*, ob cit, p. 351.

102. PESET, Mariano y José Luis, *Gregorio Mayans y la Reforma universitaria*, Valencia 1975.

103. MAYANS, Gregorio, *Informe sobre los estudios*, II, 36: «En las religiones entran muchos para satisfacer el hambre, otros para no

trabajar, otros porque sus padres quieren descargarse de ellos, otros persuadidos de los frailes, pocos por vocación».

104. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita., *Ser estudiante...*, ob cit, Valladolid 1991, p. 29. Idem., «Los estudiantes, los estudios y los grados», en VV.AA., *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid 1989, p. 103.

105. BATLLORI, Miguel, S.I., *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos. Españoles, hispanoamericanos, filipinos, 1767-1814*, Madrid 1966.

106. ÁLVAREZ MORALES, A., *Ilustración y reforma de la Universidad en el siglo XVIII*, Jaén 1979, 2ª ed, p. 66

107. AGUILAR PIÑAL, «La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna» en *Anales de la Universidad Hispalense*, 1969, p. 203.

108. KAGAN, Richard, *Universidad y Sociedad...*, p. 100.

109. Eran el Sr. Rodríguez de Arellano (arzobispo de Burgos), Saenz de Buruaga (arzobispo electo de Zaragoza), La Plana y Castellón (obispo de Tarazona), José Molina (obispo de Albarracín) y José Tormo (obispo de Orihuela).

110. EGIDO LÓPEZ, Teófanés., «La Expulsión de los jesuitas de España», en *Historia de la Iglesia en España...*, ob cit, p. 779.

111. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita., «Ser estudiante...», ob cit, Valladolid 1991, pp. 30-31.

Notas

112. EGIDO LÓPEZ, Teófanos., «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en Historia de la Iglesia en España, Madrid 1979, pp. 205-208.

113. MESTRE, Antonio., «Marco histórico: Iglesia, Sociedad y Educación» en Historia de la Acción Educativa de la Iglesia..., ob cit, pp. 480-481.

114. Cfr. Novísima Recopilación..., Libro VIII, tit. VII, ley VI, real provisión, 11-III-1771.

115. «Se han extinguido los regulares o se van extinguiendo en esta grande Academia no porque les falte sujetos hábiles y muy proporcionados para el grado sino por no asistirles a esta circunstancia puramente estrínseca de la concurrencia material a algunas cátedras de las que prescribe el nuevo plan van a extinguirse por la imposibilidad absoluta en que se hallan de conciliar la observancia que seguramente no quiso alterar el religioso celo del Señor Don Carlos III cuando expidió aquel real decreto», en AUV, Libro 20º de Claustros, 20 agosto 1794, ff. 259-269.

116. GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ, M., «Discurso sobre la importancia religiosa y social de los Seminarios Conciliares», cit por CUENCA TORIBIO, JOSÉ MANUEL, Iglesia y burguesía en la España liberal, Madrid 1979.

117. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita., Ser estudiante..., ob cit, Valladolid 1991, p. 38

118. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita., La enseñanza entre el Inmovilismo y las Reformas Ilustradas, Universidad de Valladolid, 1993.

119. Sin embargo esta cátedra desencadenó un debate, cuando en la Universidad de Salamanca se dudó que estas lecciones fuesen las adecuadas para que el estudiante teólogo las encontrase en el primer año de la Facultad. Finalmente fue resuelto por una real orden, colocando estas lecciones de la obra de Melchor Cano, después de cuatro años de Teología escolástica. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, MARGARITA., La enseñanza entre el Inmovilismo..., ob cit, Valladolid 1993, pp. 101-102.